

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9858 *ORDEN de 27 de abril de 1990 por la que se regulan la obligación y modelos de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas para el ejercicio 1989.*

La Ley 20/1989, de 28 de julio, de adaptación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, da nueva redacción al apartado dos, del artículo 4, de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, estableciendo en su párrafo segundo, para los componentes de la unidad familiar, la posibilidad de optar, mediante la presentación separada de la correspondiente declaración, por el régimen de tributación individual en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, modifica, con vigencia exclusiva para 1989, el apartado 1 del artículo 34 de la Ley 44/1978, relativo a los sujetos pasivos obligados a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su artículo 144.1 regula las modalidades de declaración y establece los límites de aplicación de la declaración simplificada. Asimismo, el artículo 145 fija el plazo general de presentación de las citadas declaraciones y el 158 dispone la forma de realización del ingreso resultante de la autoliquidación practicada.

El Real Decreto 485/1990, de 20 de abril, modifica a su vez, el artículo 115 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el que se establece la escala de gravamen para la declaración simplificada, correspondiente al ejercicio 1989 y fija la cantidad de 900.000 pesetas de ingresos brutos anuales, procedentes de valores mobiliarios de renta fija o variable, para poder efectuar la declaración simplificada.

La referida Ley 20/1989, en su artículo 10, deroga el artículo 4, apartado 2 de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, y el artículo 8, apartados 3, 4 y 5 de la Orden de 14 de enero de 1978, por la que se regula el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, relativos a la acumulación de los bienes y derechos en caso de matrimonio en régimen económico de sociedad legal de gananciales. Correlativamente, el precitado artículo 10 de la Ley 20/1989, deroga el artículo 18, apartado 2 de la Orden de 14 de enero de 1978, en el que se establecen para la sociedad conyugal la declaración única suscrita por ambos cónyuges.

Por último, el artículo 14.1 de la Ley 20/1989 regula para los sujetos pasivos por obligación personal el límite determinante de la obligación de declarar que venía establecido por el artículo 11 de la Ley 50/1977.

Todo ello hace necesario que se dicten las normas para la aplicación de los indicados preceptos legales y reglamentarios, relativos a las personas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya sea ordinaria o simplificada, y por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, así como las referentes a la aprobación de los modelos de dichas declaraciones.

En su virtud, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas este Ministerio, se ha servido disponer:

Primero.-Los componentes de una misma unidad familiar podrán declarar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas bajo los siguientes regímenes de tributación:

a) Régimen de tributación conjunta, en el que se gravan acumuladamente los rendimientos e incrementos de patrimonio obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar.

b) Régimen de tributación individual, al que se podrá optar mediante la presentación separada de la correspondiente declaración.

Segundo.-1. Estarán obligados a presentar declaración los sujetos pasivos que obtengan rendimientos o incrementos de patrimonio sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir o, en su caso, las unidades familiares que obtengan rendimientos inferiores a 865.000 pesetas brutas anuales procedentes exclusivamente de alguna de las siguientes fuentes:

a) Rendimientos del trabajo personal dependiente y pensiones compensatorias entre cónyuges y anualidades por alimentos, computándose, en su caso, todos los ingresos de esta naturaleza en la unidad familiar.

b) Rendimientos del capital mobiliario e incrementos de patrimonio que no superen conjuntamente las 206.000 pesetas brutas anuales.

A los efectos del límite de la obligación de declarar no se tendrán en cuenta los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del sujeto pasivo o, en su caso, de la unidad familiar.

3. A efectos de que por la Administración se tramite la correspondiente devolución, cuando proceda, deberán presentar declaración aquellas personas físicas con derecho a devolución por razón de retenciones o pagos fraccionados realizados a cuenta del Impuesto.

Tercero.-1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de dos modalidades:

a) Declaración ordinaria, que es aplicable con carácter general, a todos los sujetos pasivos, y

b) Declaración simplificada, que será aplicable a aquellos sujetos pasivos, integrados o no en unidades familiares, cuyas rentas provengan exclusivamente de las siguientes fuentes:

- Trabajo personal.

- Viviendas en régimen de propiedad, posesión o usufructo, cualquiera que sea su destino y siempre que su número no exceda de tres.

- Valores mobiliarios de renta fija o variable y de cuentas corrientes, de ahorro o a plazo, siempre que los ingresos brutos por estos conceptos, en conjunto, no superen 900.000 pesetas anuales.

- Actividades empresariales sometidas a la estimación objetiva singular, modalidad simplificada.

- Pensiones compensatorias entre cónyuges y anualidades por alimentos, satisfechas por decisión judicial, en los términos legalmente establecidos.

En ningún caso podrán presentar declaración simplificada los perceptores de rendimientos implícitos de capital mobiliario, sujetos a retención del 55 por 100 en su emisión.

2. Si el total de los ingresos netos procedentes exclusivamente de las fuentes enumeradas en el punto 1 de este artículo fuere igual o inferior a 1.590.000 pesetas, deberá aplicarse la escala simplificada para el cálculo de la cuota íntegra. Si los ingresos netos superasen dicha cuantía, se aplicará la tarifa general.

Cuarto.-Estarán obligados a presentar declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, los sujetos pasivos que ostenten la propiedad de toda clase de bienes y la titularidad de derechos de contenido económico que le sean atribuibles en el momento del devengo del Impuesto.

No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos sometidos por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto no resulte superior a 9.000.000 de pesetas.

Quinto.-1. El plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será el que media entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1990.

Las declaraciones con derecho a devolución deberán presentarse entre el 1 de mayo y el 2 de julio.

Los sujetos pasivos vendrán obligados al tiempo de presentar su declaración, a practicar una liquidación a cuenta y a ingresar su importe en el Tesoro.

No obstante, los contribuyentes que lo deseen podrán distribuir el pago de la cuota en dos partes. La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, hasta el 5 de noviembre de 1990. Asimismo, estos contribuyentes podrán efectuar la domiciliación del 40 por 100 correspondiente a la

segunda parte en la Entidad colaboradora en que efectuaron el ingreso del 60 por 100, haciendo constar tal circunstancia en el correspondiente documento de ingreso, modelo 100 ó 101.

2. Para la presentación de las declaraciones del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas regirá el mismo plazo que para las del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentándose al mismo tiempo que esta última declaración, cuando se venga obligado a la presentación de ambas.

Sexto.-El sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que deba suscribir la declaración, unirá a uno de los ejemplares para la Administración fotocopia de su documento nacional de identidad, sin perjuicio de la consignación de su número en la casilla correspondiente del impreso de declaración.

Cuando se posean etiquetas identificativas deberán adherirse en los espacios reservados al efecto y, en este caso, no se aportará la fotocopia del documento nacional de identidad del declarante.

En el caso de declaración conjunta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por una unidad familiar integrada por ambos cónyuges, los dos estarán obligados a suscribir la declaración única. Asimismo, acompañarán a los ejemplares para la Administración las respectivas fotocopias del documento nacional de identidad. Cuando se adhieran las etiquetas identificativas no se aportará la fotocopia del documento nacional de identidad del primer declarante ni la del cónyuge.

Séptimo.-Por la presente Orden se aprueban los modelos de declaración ordinaria y simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, los documentos de ingreso, según anexo adjunto a la presente Orden, representados por:

a) Declaraciones de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas:

Modelo D-100. Declaración ordinaria.

Modelo D-101. Declaración simplificada.

Modelo D-714. Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

b) Documentos de ingreso:

Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración ordinaria.

Modelo 101. Documento de ingreso o devolución de la declaración simplificada.

Modelo 102. Documento de ingreso del segundo plazo, tanto de la declaración ordinaria como de la simplificada.

Modelo 714. Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 27 de abril de 1990.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de Tributos y Director general de Gestión Tributaria.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA 1989	D-100
	Código Administración: 		

DECLARANTE(S)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiqueta identificativa es necesario adjuntar fotocopia del D.N.I. del primer declarante y cónyuge. Si ha optado por la declaración separada y no dispone de la citada etiqueta, adjunte fotocopia de su D.N.I.)	
	D. N. I.:	Apellidos y nombre:
	Calle, plaza, avda.: Nombre de la vía pública: Número: Esc.: Piso: Pta.: Teléfono:	
	Código postal:	Municipio: Provincia: ¿Ha sido residente, durante 1989, en el extranjero? (Ponga una X en caso afirmativo) <input type="checkbox"/>
Cónyuge	D. N. I.:	Apellidos y nombre:
	Año nacimiento:	
Otros miembros de la unidad familiar	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE
	Parentesco	Año nacimiento
Otros personas con domicilio	D. N. I. o C. I.:	Apellidos y nombre o razón social:
	Teléfono:	
Domicilio	Domicilio:	Número: Municipio: Provincia: Cód. postal:
	De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 7/1989, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, deseo que de mi cuota íntegra el 0,5239 por 100 sea destinado a: 1. <input type="checkbox"/> Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica. 2. <input type="checkbox"/> Otros fines de interés social. Marque con una X la casilla de la opción deseada. En caso de no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 2.	
Regimen económico	DECLARACIONES INDIVIDUALES Solteros, separados, divorciados o viudas, sin hijos menores de 18 años o emancipados.	
	DECLARACION INDIVIDUAL	3. <input type="checkbox"/>
	DECLARACIONES FAMILIARES	
	DECLARACION CONJUNTA	4. <input type="checkbox"/>
	DECLARACION SEPARADA	5. <input type="checkbox"/>
	Régimen económico del matrimonio	
	GANANCIALES	6. <input type="checkbox"/>
	SEPARACION DE BIENES	7. <input type="checkbox"/>
OTROS	8. <input type="checkbox"/>	
Marque con una X la(s) casilla(s) que corresponda(n).		
DECLARACION CON DERECHO A DEVOLUCION Acompañe las certificaciones originales acreditativas de las retenciones que le han practicado y de los ingresos a cuenta fraccionados que ha efectuado. Señale con una X los que adjunta:		
<input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los rendimientos de trabajo personal. <input type="checkbox"/> Certificados de retenciones del capital mobiliario o comunicaciones de Bancos o Cajas. <input type="checkbox"/> Certificados de retenciones sobre los rendimientos de actividades profesionales o artísticas. <input type="checkbox"/> Certificado de retenciones imputables a socios de sociedades transparentes. <input type="checkbox"/> Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados (Modelo 130. Ejemplar blanco).		

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges deben firmar esta declaración.

Fecha y firma del (de los) declarante(s) o representante(s) (*)

..... a de de 19.....

(*) En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges firmarán esta declaración, salvo incapacidad de alguno de ellos, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General Tributaria respecto a la representación legal del incapaz de obrar y la representación del sujeto con capacidad de obrar en el orden tributario.

D. N. I.:	Apellidos y nombre:				
C RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO <small>(En declaración separada, si los bienes son comunes a ambos cónyuges, los rendimientos se atribuirán por mitad a cada uno de ellos. (Ver guía práctica).)</small>					
CONCEPTO				IMPORTE	
INMUEBLES	1. Inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufruct. que no estén arrendados ni subarrendados (8) ...				
	2. Bienes de naturaleza urbana arrendados o subarrendados				
	3. Bienes de naturaleza rústica arrendados o subarrendados				
	4. Derechos reales que recaigan sobre los inmuebles rústicos o urbanos				
	5. Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso				
	TOTAL INGRESOS				10
GASTOS	Contribución Territorial Urbana				
	Intereses de capitales ajenos invertidos en adquisición de inmuebles <small>(límite 800.000 pesetas límite 1.600.000 pesetas para cónyuges en declaración conjunta)</small>				
	Amortización de los bienes inmuebles y de aquellos bienes cedidos con los inmuebles				
	Conservación y reparación				
	Otros tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales, tasas				
	Primas de seguro de bienes y derechos y gastos de administración y portoría				
Otros gastos deducibles					
TOTAL GASTOS				11	
RENDIMIENTO NETO = 10 - 11 (9)				12	
D ACTIVIDADES PROFESIONALES O ARTÍSTICAS <small>(En declaración separada, los rendimientos de las actividades, salvo ganancia en comercio, por estas se aplican como tales de las actividades profesionales o artísticas. (Ver guía práctica).)</small>					
TITULAR	Epígrafe Licencia Fiscal	ACTIVIDAD	MUNICIPIO	Ingresos íntegros	
DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (13)					
CONCEPTO		Actividad 1	Actividad 2	Restantes	TOTAL
INGRESOS INTEGROS	INGRESOS INTEGROS				13
	GASTOS DEDUCIBLES:				
	Compras consumidas				
	Sueldos, salarios y Seguridad Social				
	Aportaciones promotor (12)				
	Alquileres				
	Gastos financieros				
	Amortizaciones				
	1 por 100 de ingresos íntegros				
	Otros gastos deducibles (10)				
TOTAL GASTOS				14	
RENDIMIENTO NETO (9)				15	
A DEDUCIR:	INGRESOS INTEGROS				13
	A DEDUCIR:				
	Compras consumidas				
	Retribuc. imputables y Seg. autónomos (11)				
	Alquileres				
	Gastos financieros				
	Primas de seguros				
	Tributos no estatales y otros gastos (10)				
	SUMA DE DEDUCCIONES				
	Diferencia				
Coeficiente de gastos (10 por 100)					
Diferencia					
+ Retribuciones imputables (11)					
RENDIMIENTO NETO (15)				15	
<p>(8) Consigne el 2 por 100 del valor de los bienes a efectos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio (Ver guía práctica). En declaración separada, si los bienes son comunes a ambos cónyuges, se atribuirá dicho valor por mitad a cada uno de ellos; en otro caso, se atribuirá según las normas sobre titularidad jurídica que resulten aplicables.</p> <p>(9) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-).</p> <p>(10) Para la determinación del límite de la cantidad a deducir en concepto de Mutuidad obligatoria, ver guía práctica.</p> <p>(11) En caso de declaración separada, no tenga en cuenta las retribuciones imputadas a los otros miembros de la unidad familiar, si los mismos no tienen contrato laboral. Si las retribuciones son estipuladas y existe el correspondiente contrato laboral, las deducirá como gasto, pero luego no las sumará para determinar el rendimiento neto.</p>					

E ACTIVIDADES EMPRESARIALES <small>(En declaración separada los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figure como titular de la(s) actividad(es) empresarial(es). (Ver guía práctica.)</small>					
TITULAR	Epígrafe Licencia Fiscal	ACTIVIDAD	MUNICIPIO	Ingresos íntegros	
DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (14)					
ESTIMACION DIRECTA	CONCEPTO	Actividad 1	Actividad 2	Restantes	TOTAL
	INGRESOS INTEGROS				
	Existencias finales				
	SUMA				16
	GASTOS DEDUCIBLES:				
	Existencias iniciales				
	Compras				
	Gastos de personal				
	Aportaciones promotor (12)				
	Gastos financieros				
	Tributos				
	Trabajos, suministros y servicios exteriores				
	Gastos diversos				
Dotaciones a la amortización					
Dotación provisión saldos dudoso cobro					
TOTAL GASTOS				17	
RENDIMIENTO NETO (9)				18	
ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR	INGRESOS INTEGROS				16
	A DEDUCIR:				
	Sueldos y salarios				
	Seguridad Social del personal				
	Aportaciones promotor (12)				
	Compras consumidas				
	Retribuciones imputables (11)				
	Seguros de autónomos				
	Alquileres				
	Gastos financieros				
	Primas de seguros				
	Tributos no estatales y otros gastos				
	SUMA DEDUCCIONES				
Diferencia					
Coefficiente de gastos					
Diferencia					
+ Retribuciones imputables (11)					
RENDIMIENTO NETO (15)				18	
INGRESOS INTEGROS				16	
RENDIMIENTO NETO (16)				18	

(12) Consigne las cantidades que, como promotor, haya aportado a planes de pensiones o fórmulas alternativas, siempre que las mismas hayan sido imputadas individualmente a los empleados partícipes, sean obligatorias para el pagador y se transmita la titularidad. (Ver guía práctica.)

(13) Rellene el apartado que le corresponda según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» los del resto de actividades ejercidas.
IMPORTANTE: Si el rendimiento es determinado por el régimen de estimación objetiva singular, no se rellenará la clave 14 en la Hoja de Liquidación.

(14) Rellene el apartado que le corresponda según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» los del resto de actividades ejercidas.
En estimación objetiva singular la determinación del rendimiento neto se efectuará por cada una de los siguientes tipos genéricos de actividad: 1) extracción; 2) fabricación y construcción; 3) servicios; 4) comercio y 5) pesqueras; para ello se seguirá el mismo orden del párrafo anterior, referido a los tipos genéricos de actividad enumerados anteriormente.
IMPORTANTE: Si el rendimiento es determinado por el régimen de estimación objetiva singular, no se rellenará la clave 17 en la Hoja de Liquidación.

(15) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-). Véase guía práctica.

D. N. I.:		Apellidos y nombre:				
F	ACTIVIDADES AGRARIAS (En declaración separada los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figure como titular de la(s) actividad(es) agraria(s).) (Ver guía práctica)					
TITULAR	ACTIVIDAD	MUNICIPIO	Ingresos íntegros			
DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (17)						
ESTIMACION DIRECTA	CONCEPTO		Actividad 1	Actividad 2	Restantes	TOTAL
	INGRESOS ÍNTEGROS					
	Existencias finales					
	SUMA					19
	GASTOS DEDUCIBLES:					
	Existencias iniciales					
	Compras					
	Gastos de personal					
	Aportaciones promotor (12)					
	Gastos financieros					
Tributos						
Trabajos, suministros y servicios exteriores						
Gastos diversos						
Dotaciones a la amortización						
Dotación provisión saldos dudosos cobro						
TOTAL GASTOS					20	
RENDIMIENTO NETO (9)					21	
ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR	INGRESOS ÍNTEGROS					19
	A DEDUCIR:					
	Sueños y salarios					
	Seguridad Social del personal					
	Aportaciones promotor (12)					
	Compras consumidas					
	Retribuciones imputables (11)					
	Seguros de autónomos					
	Alquileres					
	Gastos financieros					
Primas de seguros						
Tributos no estatales y otros gastos						
SUMA DEDUCCIONES						
Diferencia						
Coeficiente de gastos (15 por 100)						
Diferencia						
+ Retribuciones imputables (11)						
RENDIMIENTO NETO (15)					21	
INGRESOS ÍNTEGROS					19	
RENDIMIENTO NETO (16)					21	
NOTAS IMPORTANTES	(16) CALCULO DEL RENDIMIENTO NETO EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR SIMPLIFICADA					
	a) Si hay empleados: Salario medio anual por empleado $\times \frac{\text{Ingresos íntegros}}{2.687.000} = \text{RENDIMIENTO NETO}$					
b) Si no hay empleados: (*) $633.292 \times \frac{\text{Ingresos íntegros}}{2.687.000} = \text{RENDIMIENTO NETO}$ (*) (Salario mínimo interprofesional anual.)						
(17) Reliene el apartado que le corresponda según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» los del resto de actividades ejercidas. En estimación objetiva singular la determinación del rendimiento neto se efectuará para el conjunto de actividades agrarias ejercidas. IMPORTANTE: Si el rendimiento es determinado por el régimen de estimación objetiva singular, no se rellenará la clave 20 en la Hoja de Liquidación.						

G RENDIMIENTOS EN RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL (18)			
RENDIMIENTOS	RAZÓN SOCIAL	Código Identificación	Retenciones imputables
			Rendimientos imputables
TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS			93 22
H RENDIMIENTOS IRREGULARES O DE CICLO SUPERIOR A UN AÑO			
INGRESOS IRREGULARES	CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN		Ingreso total
	TOTAL INGRESOS		
GASTOS IRREGULARES	CONCEPTO		Importe del año
	TOTAL GASTOS		
RENDIMIENTO NETO TOTAL = Ingresos - Gastos (19)			
RENDIMIENTO MEDIO ANUAL (20)			23
RESTO RENDIMIENTO NETO = Rendimiento neto total - Rendimiento medio anual			24
ANUALIDADES POR ALIMENTOS SATISFECHAS (21)			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PERCEPTOR		D.N.I.	IMPORTE
TOTAL			25
<p>(18) La imputación de rendimientos sólo podrá ser de bases imponibles positivas. En la columna de retenciones se consignará la parte de las retenciones que, habiéndosele practicado a la sociedad, resulten imputables al socio. Si las acciones o participaciones pertenecen a la sociedad de gananciales, los rendimientos y las retenciones se atribuirán por mitad a cada uno de los cónyuges. No obstante, si los rendimientos corresponden a una sociedad de profesionales se atribuirán al que ostente la condición de socio.</p> <p>(19) Indíquese el resultado de deducir de los ingresos totales del año el importe también total de los gastos habidos en el mismo. Llevará signo más (+) o menos (-) según resulten beneficios o pérdidas.</p> <p>(20) Se consignará el resultado de dividir el rendimiento neto total por el número de años de generación, o por cinco años si no se conocieran. Al igual que la anterior llevará signo más (+) o menos (-) según resulten beneficios o pérdidas.</p> <p>(21) Se consignarán las pensiones compensatorias entre cónyuges y las anualidades por alimentos satisfechas ambas por decisión judicial. Se consignarán sin signo.</p>			

PLANES DE PENSIONES (A cumplimentar sólo por titulares de Planes de Pensiones)				
CONCEPTO	Primer perceptor	Segundo perceptor	Otros perceptores	TOTAL
Rendimientos íntegros a				
Gastos deducibles b				
Aportaciones imputables del promotor c (22)				27
RENDIMIENTO NETO = a - b + c				
Rendimientos íntegros a				
Gastos deducibles b (*)				
RENDIMIENTO NETO = a - b				
Rendimientos íntegros a				
Gastos deducibles b (*)				
RENDIMIENTO NETO = a - b				
Rendimientos íntegros a				
Gastos deducibles b (*)				
RENDIMIENTO NETO = a - b				
SUMA RENDIMIENTOS NETOS				
15 por 100 rendimientos netos				
Suma de aportaciones del promotor y del partícipe				
DEDUCCION POR APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES (23)				28
TOTAL RENDIMIENTOS = 03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 22 + 23 + 27 - 25 - 28 (24)				29
RENDIMIENTO NEGATIVO DE 1985 Y EJERCICIOS POSTERIORES QUE SE COMPENSA (25)				30
<p>(22) En esta casilla se consignarán las aportaciones que el promotor imputa al contribuyente partícipe del Plan.</p> <p>(23) El límite máximo por perceptor de esta deducción por aportaciones a Planes de Pensiones, es la menor de las dos cantidades siguientes: El 15 por 100 de la suma de los rendimientos netos o 500.000 ptas. anuales, minoradas, en su caso, en el importe de las cantidades consignadas como gasto deducible en concepto de Montepíos laborales, Mutualidades obligatorias, Colegios de huérfanos e instituciones similares (ver páginas 1 y 2 de su declaración). En declaración conjunta el límite de 500.000 ptas. se computará, de igual forma, por cada cónyuge integrado en una unidad familiar que obtenga ingresos suficientes para realizar dichas aportaciones. La diferencia, en su caso, entre el importe de la deducción por aportaciones a Planes de Pensiones consignadas en la clave 20 y las aportaciones directamente realizadas o imputadas reflejadas en la fila «Suma de aportaciones del promotor y del partícipe», hasta el límite de 750.000 ptas., podrán deducirse al 15 por 100 de la cuota íntegra en la clave 70 «Planes de Pensiones», teniendo en cuenta los límites legalmente establecidos para las deducciones de cuota. En declaración conjunta, el citado límite de 750.000 ptas. se computará por cada cónyuge integrado en una unidad familiar que obtenga ingresos suficientes para realizar dichas aportaciones.</p> <p>(24) Si el total de rendimientos netos es negativo (clave 29 negativa), su importe podrá compensarse total o parcialmente con los incrementos patrimoniales onerosos e incrementos patrimoniales lucrativos del presente ejercicio, o bien trasladarse a los cinco ejercicios siguientes para su compensación, por lo que dicha cantidad negativa, aunque se traslade a la clave 29 de la hoja de liquidación, no se tendrá en cuenta para el cálculo de la base imponible gravada y de la base imponible para aplicación de la tarifa general, claves 48 y 50, respectivamente, de la Hoja de Liquidación.</p> <p>(25) Se consignará, en su caso, el importe del rendimiento neto negativo de 1985, 1986, 1987 y/o 1988 (claves 31, 24, 27 y 28 negativas de las declaraciones de 1985, 1986, 1987 y 1988, respectivamente) que, no habiendo sido compensado con incrementos de patrimonio de 1985, 1986, 1987 y/o 1988, decida compensar con rendimientos netos positivos de 1989. Se consignará sin signo.</p> <p>(*) Si el rendimiento neto se ha determinado en régimen de estimación objetiva singular, modalidad normal o simplificada, no es necesario cumplimentar lo relativo a gastos deducibles, sino que, únicamente, basta consignar en sus filas correspondientes los rendimientos netos que constan ya reflejados en las claves 15, 18 y 21 de su declaración.</p>				

INCREMENTOS PATRIMONIALES ONEROSOS				[En declaración separada se contabilizarán obtenidas por los titulares de los bienes, derechos o elementos patrimoniales de que proceden los mismos.] (Ver guía práctica)	
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	TOTALES	
Valor de enajenación (26)					
Valor de adquisición (26)					
Incremento total (27)					
Incremento exento por reinversión (28)					
Incremento sujeto a gravamen (29)					
Incremento devengado en 1989 (30)					
Rendimiento negativo de 1985 y ejercicios posteriores que se compensa (31) y (33)					
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (32) y (33)					
Incremento después de compensación (34)				31	
Incremento anualizado (35)				32	
DISMINUCIONES PATRIMONIALES ONEROSAS				[En declaración separada se contabilizarán obtenidas por los titulares de los bienes, derechos o elementos patrimoniales de que proceden los mismos.] (Ver guía práctica)	
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	TOTALES	
Valor de enajenación (26)					
Valor de adquisición (26)					
Disminución total (36)				33	
Disminución anualizada (37)				34	
INCREMENTO O DISMINUCION PATRIMONIAL NETO ONEROSO = $31 - 33$ (38)				35	
INCREMENTO ANUALIZADO NETO ONEROSO = $32 - 34$ (39)				36	
RESTO DEL INCREMENTO PATRIMONIAL NETO ONEROSO = $35 - 36$ (40)				37	
DISMINUCION PATRIMONIAL NETA ONEROSA DE 1985, Y EJERCICIOS POSTERIORES QUE SE COMPENSA (41)				38	
<p>(26) Ver guía práctica.</p> <p>(27) Consigne la diferencia entre los valores de enajenación o transmisión y el de adquisición reseñados.</p> <p>(28) En cada columna se consignará, en su caso, el importe del incremento patrimonial, reflejado en ella, que resulte exento por reinversión.</p> <p>(29) Consigne, en su caso, la diferencia entre el incremento total y el incremento exento por reinversión.</p> <p>(30) En los casos de operaciones a plazos o con precio aplazado, consigne la parte del incremento sujeto a gravamen devengado en el presente ejercicio. En estos casos, se entiende que el incremento se devenga, proporcionalmente, a medida que se hacen exigibles los cobros correspondientes, salvo que usted decida imputar la totalidad del incremento sujeto a gravamen al ejercicio en que se ha producido la transmisión del bien o derecho, en cuyo caso, no consignará cantidad alguna en esta fila, consignando la totalidad del incremento sujeto a gravamen en su fila correspondiente.</p> <p>(31) Rellene esta fila si tiene rendimientos negativos de 1985, 1986, 1987 y/o 1988 (claves 31, 32, 33 y 34 negativas de las declaraciones de 1985, 1986, 1987 y 1988, respectivamente), pendientes de compensación y decide efectuarla, total o parcialmente, con los incrementos de patrimonio, de los aquí reflejados, que haya tenido. En cada columna consigne, sin signo, el importe que compense con el incremento de patrimonio que figura en ella.</p> <p>(32) Rellene esta fila si el total de los rendimientos netos del ejercicio es negativo (clave 35 negativa) y decide compensar, total o parcialmente, su importe con los incrementos de patrimonio, de los aquí reflejados, que haya tenido. En cada columna consignará, sin signo, el importe que compense con el incremento de patrimonio que figura en ella.</p> <p>(33) El total de las compensaciones efectuadas con cada clase de incrementos no podrá exceder del importe de los mismos sujetos a gravamen. Asimismo, el total compensado no podrá exceder del importe de los rendimientos negativos que se compensan.</p> <p>(34) Consigne los resultados de restar a las cantidades consignadas en la fila «Incremento sujeto a gravamen» o, en su caso, «Incremento devengado en 1989», las cantidades a compensar consignadas en sus respectivas filas.</p> <p>(35) En cada columna se consignará el resultado de efectuar las siguientes operaciones: 1.ª Divida el incremento patrimonial que figure en la fila «Incremento sujeto a gravamen» por el número de años de generación, contados de fecha a fecha y redondeados por exceso, o por cinco si no se conocen. Si el importe total de la venta se percibe de forma fraccionada en diversos años y en la fila «Incremento devengado en 1989» ha consignado la parte del incremento devengado en el ejercicio 1989, en este caso, la cantidad consignada en dicha fila se dividirá por el cociente resultante de dividir los años de generación del incremento por el número de años en que se ha fraccionado el pago, siempre que dicho cociente sea superior a la unidad.</p>					

	Descripción:	Descripción:	Descripción:	TOTALES
Valor de transmisión (42)				
Valor de adquisición (26)				
Incremento total (27) y (43)				
Incremento exento por reinversión (28)				
Incremento sujeto a gravamen (29)				a
Rendimiento negativo de 1985 y ejercicios posteriores que se compensa (31) y (33)				b
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (32) y (33)				c
Disminución patrimonial neta onerosa de 1985 y ejercicios posteriores que se compensa (44)				d
Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio que se compensa (45)				e
Incremento después de la compensación (34) ..				f

	Descripción:	Descripción:	Descripción:	TOTALES
Valor de transmisión (46)				
Valor de adquisición (26)				
Incremento total (27)				
Incremento exento por reinversión (28)				
Incremento sujeto a gravamen (29)				g
Rendimiento negativo de 1985 y ejercicios posteriores que se compensa (31) y (33)				h
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (32) y (33)				i
Disminución patrimonial neta onerosa de 1985 y ejercicios posteriores que se compensa (47) ..				j
Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio que se compensa (48)				k
Incremento después de la compensación (34) ..				l

- 2.º Al resultado de la operación anterior réstele, en su caso, las compensaciones de rendimientos negativos de 1985, 1986, 1987 y/o 1988 y las del ejercicio presente que se hayan efectuado con dicho incremento patrimonial.
- 3.º El resultado será el incremento anualizado correspondiente a dicho incremento patrimonial. En el caso de que resultara negativo, la cantidad a consignar será igual a CERO.
- (En la guía práctica encontrará un ejemplo de las diferentes opciones compensatorias de rendimientos negativos, cuando existan varios incrementos de patrimonio.)
- (36) Consigne, sin signo, la diferencia entre el valor de enajenación y el de adquisición. Tratándose de operaciones a plazos o con precio aplazado, se consignará en la misma la parte de disminución patrimonial devengada en cada ejercicio, entendiéndose, en estos casos, devengada la disminución, proporcionalmente, a medida que se hacen exigibles los cobros correspondientes, salvo que usted decida imputar la disminución total al ejercicio en que se ha producido la transmisión del bien o derecho.
- (37) Es el resultado de dividir cada disminución patrimonial por el número de años de generación, contados de fecha a fecha y redondeados por exceso, o por cinco si no se conocen. Si el importe de la operación se percibe de forma fraccionada y en la fila «Disminución total» se ha consignado la disminución devengada en el ejercicio, en este caso, la disminución consignada se dividirá por el cociente resultante de dividir los años de generación de la misma por el número de años en que se ha fraccionado el pago, siempre que dicho cociente sea superior a la unidad. Consigne su importe sin signo.
- (38) Si la operación indicada da resultado negativo, la cantidad que consigne en la clave [35] deberá ir precedida del signo menos (-).
- (39) Sólo se rellenará esta clave si ha tenido incremento patrimonial neto, es decir, si la clave [35] es positiva. En caso de que la diferencia indicada dé resultado negativo, ponga cero en la clave [36].
- (40) Sólo se rellenará esta clave si ha tenido incremento patrimonial neto, es decir, si la clave [35] es positiva. En caso de que sea así, ponga la diferencia entre las cantidades consignadas en las claves [35] y [36].

DEDUCCIONES DE LA CUOTA			
Por gastos de enfermedad (15 por 100 de los que se tenga justificación documental) (58)			
D.N.I. o C.I.	Apellidos y nombre o razón social del percceptor	Importe	Importe de la deducción
TOTAL			68
Primas de seguros de vida (10 por 100 de las que se hayan satisfecho) (58), (59) y (60)			
C.I.	Razón social del percceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			69
Por aportaciones a planes de pensiones (15 por 100) (58) y (59)			
C.I.	Apellidos y nombre o razón social del percceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			70
Por adquisición de vivienda habitual (15 por 100) (58), (59) y (60)			
D.N.I. o C.I.	Apellidos y nombre o razón social del percceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			71
Por adquisición de otras viviendas (10 por 100) (58), (59) y (60)			
D.N.I. o C.I.	Apellidos y nombre o razón social del percceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			72
Inversiones en bienes de interés cultural (15 por 100) (58), (59), (60) y (61)			
DESCRIPCION DE LA INVERSION		Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			73
<p>(55) Consigne los rendimientos netos ordinarios negativos del ejercicio (clave <input type="checkbox"/> 29 negativa) que no haya compensado.</p> <p>(56) Consigne la disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio (clave <input type="checkbox"/> 35 negativa) que no ha compensado.</p> <p>(57) Consigne la disminución patrimonial neta lucrativa del ejercicio, clave <input type="checkbox"/> m no compensada o, en su caso, el importe negativo de las claves <input type="checkbox"/> n y <input type="checkbox"/> o.</p> <p>(58) Ver guía práctica.</p> <p>(59) El conjunto del importe de las inversiones (excepto la inversión empresarial, profesional o artística) y del valor de los bienes donados no podrá exceder del 30 por 100 de la base imponible (clave <input type="checkbox"/> 48) a efectos de aplicar los respectivos porcentajes de deducción.</p> <p>(60) La aplicación de las deducciones por primas de seguros de vida, por adquisición de vivienda y por adquisición de bienes de interés cultural, requerirá que el valor del patrimonio del contribuyente al finalizar el ejercicio exceda del valor que arrojará al comienzo del mismo, como mínimo en el importe de las inversiones realizadas.</p> <p>(61) El importe de la deducción es el 15 por 100 de las cantidades invertidas en la adquisición, conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.</p>			

Inversión empresarial, profesional o artística (58)			
DESCRIPCION DE LA INVERSION		Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			74
Inversión empresarial Comité Organizador Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (15 por 100) (58)			
DESCRIPCION DE LA INVERSION		Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			75
Donaciones al Estado, a instituciones benéficas o de utilidad pública de bienes del Patrimonio Histórico Español (15 por 100) (58), (59) y (62)			
DESCRIPCION DEL BIEN DONADO	ENTIDAD RECEPTORA	Valoración	Importe de la deducción
TOTAL			76
Donaciones al Comité Organizador Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100) (58) y (59)			
DESCRIPCION DEL BIEN DONADO	ENTIDAD RECEPTORA	Valoración	Importe de la deducción
TOTAL			77
Dividendos de sociedades (10 por 100) (58) y (63)			
RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD PAGADORA		Importe	Importe de la deducción
TOTAL			78
C. RETENCIONES A CUENTA Y PAGOS FRACCIONADOS			
De los rendimientos del trabajo personal			90
De los rendimientos del capital mobiliario			91
De los rendimientos de actividades profesionales o artísticas			92
Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes			93
Pagos fraccionados, actividades profesionales y artísticas			94
Pagos fraccionados, actividades empresariales y agrarias			95
TOTAL RETENCIONES Y PAGOS FRACCIONADOS			96
<p>(62) El importe de la deducción es el 15 por 100 del valor de los bienes del Patrimonio Histórico Español donados al Estado o demás entes públicos o a instituciones declaradas benéficas o de utilidad pública.</p> <p>(63) Se consignará el 10 por 100 de los dividendos percibidos de sociedades, siempre que hubieran tributado, sin reducción ni bonificación alguna, en el Impuesto de Sociedades. No se consignarán en este apartado las imputaciones de resultados de las sociedades sometidas al régimen de transparencia.</p>			

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA 1989	D-100
Código Administración: _____			

Espacio reservado para la etiqueta identificativa	1. <input type="checkbox"/> A colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica. 2. <input type="checkbox"/> A otros fines de interés social. 3. <input type="checkbox"/> Declaración individual. 4. <input type="checkbox"/> Declaración conjunta. 5. <input type="checkbox"/> Declaración separada. 6. <input type="checkbox"/> Régimen de Gananciales. 7. <input type="checkbox"/> Régimen de Separación de Bienes. 8. <input type="checkbox"/> Otros Regímenes. <small>(Marque con una X la casilla que corresponda de cada bloque)</small>
---	---

D. N. I.: _____	Apellidos y nombre: _____	Año nacimiento: _____
Calle, plaza, avda.: _____	Nombre de la vía pública: _____	Número: _____ Esc.: _____ Piso: _____ Pta.: _____ Teléfono: _____
Código postal: _____	Municipio: _____	Provincia: _____
		¿Ha sido residente, durante 1989, en el extranjero? (Ponga una X en caso afirmativo) <input type="checkbox"/>

D. N. I.: _____	Apellidos y nombre: _____	Año nacimiento: _____
-----------------	---------------------------	-----------------------

	I M P O R T E S		
	INGRESOS	GASTOS	RENDIMIENTO NETO
I. RENDIMIENTOS			
A.—Del trabajo	01	02	03
B ₁ —Del capital mobiliario suj. ret. (exc. impl. ret. 55%)	04	05	06
B ₂ —De Letras del Tesoro y otros act. financ. no suj. a ret.	07	08	09
C.—Del capital inmobiliario	10	11	12
D.—De actividades profesionales o artísticas	13	14	15
E.—De actividades empresariales (*)	16	17	18
F.—De actividades agrarias (*)	19	20	21
G.—En régimen de transparencia fiscal			22
H.—Rendimientos irregulares: Rendimiento medio anual			23
Resto rendimientos irregulares		24	
I.—Minoración anualidades por alimentos satisfechas			25
J. (Aportaciones imputables del promotor			27
Deducción por aportaciones a planes de pensiones			28
Rendimientos netos ordinarios (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 22 + 23 + 27 - 25 - 28)			29
Rendimiento negativo de 1985, y ejercicios posteriores que se compensa			30
II. INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES ONEROSOS			
Incremento anualizado neto oneroso			36
RESTO incremento patrimonial neto oneroso			37
Disminución patrimonial neta onerosa de 1985, y ejercicios posteriores que se compensa			38
III. INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES LUCRATIVOS			
Incremento patrimonial neto lucrativo «inter vivos» sujeto a gravamen			43
Incremento patrimonial neto lucrativo «mortis causa» sujeto a gravamen			44
SUMA = 24 + 29 + 36 + 37 + 43 + 44 - 30 - 38			45
Compensación de la disminución patrimonial media de 1985, anterior a 2 de octubre			46
Compensación de base imponible negativa de ejercicios anteriores			47
BASE IMPONIBLE GRAVADA (45 - 46 - 47)			48

Rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100	49	
Base para la aplicación de la tarifa general (29 + 36 + 49 - 30 - 46 - 47)	50	
Base 50		
Hasta		
Resto		al %
TIPO MEDIO = $\frac{51}{50} \times 100$		= %
SUMA	51	

(*) Marque con una X el régimen de estimación de rendimientos netos que le corresponda:
 Estimación Directa = ; Estimación Objetiva Singular Normal = ; Estimación Objetiva Singular Simplificada =

HOJA DE LIQUIDACION

BASE IMPONIBLE

FORMULARIO PARA LA ADMINISTRACION

		IMPORTE
SUMA		51
Cuota sobre porción base a tipo medio $(24) + (37) - (38) \times$ tipo medio		52
Cuota sobre porción de base al tipo del 20 por 100 (43)		53
Cuota sobre porción de base al tipo del 8 por 100 (44)		54
A DEDUCIR: Cuota sobre rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100 $(49) \times$ tipo medio		55
CUOTA INTEGRAL $(51) \pm (52) + (53) + (54) - (55)$		56
Exceso de cuota a computar procedente del ejercicio anterior *		57
TOTAL CUOTA INTEGRAL $(56) + (57)$		58
Exceso de cuota a computar en ejercicios posteriores (60) CUOTA INTEGRAL AJUSTADA		59

Consigne la suma de los rendimientos netos del trabajo personal y, en su caso, de actividades empres., profes. y/o artist. del segundo receptor en orden de cuantía dentro de este recuadro. 61

DEDUCCIONES:

	IMPORTE
Deducción variable (máximo 800.100 pesetas) (En caso de ser inferior a 36.000 pesetas no consigne aquí cantidad alguna y deduzca 36.000 pesetas en la casilla 63)	62
Por tributación conjunta (36.000 pesetas) (Incompatible con la deducción variable)	63
Por hijos y otros descendientes solteros que convivan (18.100 pesetas por cada uno)	64
Por ascendientes con menos de 618.000 pesetas de ingresos que convivan (13.600 pesetas)	65
Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (13.600 pesetas)	66
Por cada invidente, inválido físico o psíquico (45.300 pesetas)	67
Gastos de enfermedad (15 por 100)	68
Primas de seguros de vida (10 por 100)**	69
Planes de pensiones (15 por 100)**	70
Adquisición de vivienda habitual (15 por 100)**	71
Adquisición de otras viviendas (10 por 100)**	72
Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100)**	73
Inversión empresarial, profesional o artística	74
Inversión empresarial, Comité Org. Olímp. Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (15 por 100)	75
Por donación al Estado o a Instit. benéficas de bienes del Patrim. Hist. Español (15 por 100)**	76
Por donación al Comité Org. Olímp. Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100)**	77
Por dividendos percibidos (10 por 100)	78
Por rendimientos del trabajo dependiente (22.700 ptas.) (Máximo 2 perceptores en decl. conjunta)	79
Por rendimientos de Ceuta y Melilla (50 por 100)	80
Por trabajos realizados en el extranjero (15 por 100)	81
Por compensación impuestos satisfechos en el extranjero	82
Por disminuciones patrimoniales a tipo medio, no deducidas en años anteriores	83
Por disminuciones patrimoniales a tipo mínimo, no deducidas en años anteriores	84
Cuota íntegra negativa de 1985, y ejercicios posteriores que se compensa	85

SUMA DE DEDUCCIONES 86

DIFERENCIA $((56) \text{ ó } (58) \text{ ó } (59) - (86))$ 87

Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores 88

CUOTA LIQUIDA $(87) + (88)$ 89

A DEDUCIR:

Retenciones por rendimientos del trabajo	90
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	91
Retenciones por rendimientos profesionales y artísticos	92
Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes	93
Pagos fraccionados, actividades profesionales y artísticas	94
Pagos fraccionados, actividades empresariales y agrarias	95

TOTAL retenciones y pagos fraccionados 96

CUOTA DIFERENCIAL $(89) - (96)$ (positiva o negativa) 97

Si 97 ES NEGATIVA: A DEVOLVER $(96) - (89)$ 98

Si 97 ES NEGATIVA Y RENUNCIA A LA DEVOLUCION, marque con una X y firme.

La devolución se solicitará según impreso adjunto y su importe no podrá exceder del reflejado en la clave 98.

* Se cumplimentará, en su caso, por quienes no siendo titulares de los fondos constituidos, reciben dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones.
 ** El conjunto del importe de las inversiones y del valor de los bienes donados no podrá exceder del 30 por 100 de la base imponible (clave 48) a efectos de aplicar los respectivos porcentajes de deducción.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA 1989	D-100
Código Administración:			

DECLARANTE(S)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiqueta identificativa es necesario adjuntar fotocopia del D.N.I. del primer declarante y cónyuge. Si ha optado por la declaración separada y no dispone de la citada etiqueta, adjunte fotocopia de su D.N.I.)			
	D. N. I.:		Apellidos y nombre:	
	Calle, plaza, avda.:		Número:	
	Código postal:		Provincia:	
Otros miembros de la unidad familiar	D. N. I.:		Apellidos y nombre:	
	D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE	
			Parentesco	
			Año nacimiento	
Otros personas con derecho	D. N. I. o C. I.:		Apellidos y nombre o razón social:	
	Domicilio:		Número:	
	Municipio:		Provincia:	
			Cód. postal:	
Asignación Tributaria	DECLARACIONES INDIVIDUALES Solteros, separados, divorciados o viudos, sin hijos menores de 18 años o emancipados.			
	DECLARACION INDIVIDUAL 3. <input type="checkbox"/>			
	DECLARACIONES FAMILIARES			
	DECLARACION CONJUNTA 4. <input type="checkbox"/> DECLARACION SEPARADA 5. <input type="checkbox"/>			
Tipo de declaración	Régimen económico del matrimonio			
	GANANCIALES 6. <input type="checkbox"/> SEPARACION DE BIENES 7. <input type="checkbox"/> OTROS 8. <input type="checkbox"/>			
	Marque con una X la(s) casilla(s) que correspondan.			
	DECLARACION CON DERECHO A DEVOLUCION Acompañe las certificaciones originales acreditativas de las retenciones que le han practicado y de los ingresos a cuenta fraccionados que ha efectuado. Señale con una X los que adjunta:			
<input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los rendimientos de trabajo personal. <input type="checkbox"/> Certificados de retenciones del capital mobiliario o comunicaciones de Bancos o Cajas. <input type="checkbox"/> Certificados de retenciones sobre los rendimientos de actividades profesionales o artísticas. <input type="checkbox"/> Certificado de retenciones imputables a socios de sociedades transparentes. <input type="checkbox"/> Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados (Modelo 130. Ejemplar blanco).				

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges deben firmar esta declaración.
 Fecha y firma del (de los) declarante(s) o representante(s): (*)
 a de de 19.....

(*) En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges firmarán esta declaración, salvo incapacidad de alguno de ellos, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General Tributaria respecto a la representación legal del incapaz de obrar y la representación del sujeto con capacidad de obrar en el orden tributario.

A RENDIMIENTOS DEL TRABAJO (Empleados, funcionarios, pensionistas, incluidos los de viudedad y orfandad, directores, gerentes, administradores, consejeros y demás trabajadores dependientes)			
Perceptor (1)	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Importe íntegro
Imputación de dotaciones obligatorias del pagador de fórmulas alternativas a planes de pensiones (2)			00
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS MAS DOTACIONES		90	01
C O N C E P T O		IMPORTE	
Cotizaciones a la Seguridad Social y derechos pasivos			
Montepíos, mutualidades obligatorias y colegios de huérfanos (Ver guía práctica)			
2 por 100 de los ingresos íntegros (2 por 100 del importe de la casilla 01)			
TOTAL GASTOS			02
RENDIMIENTO NETO = 01 - 02			03
B₁ RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS A RETENCION (3) (Excepto implícitos sujetos a retención del 55 por 100)			
C O N C E P T O		Retenciones y/o ingresos a cuenta	Importe íntegro y/o base del ingreso a cuenta
1. Intereses de cuentas corrientes, de ahorro e imposiciones a plazo			
2. Intereses de Deuda Pública, Obligaciones, Bonos, Cédulas y títulos similares			
3. Dividendos y participaciones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inversión mobiliaria o inmobiliaria y Asociaciones (4)			
4. Rendimientos implícitos positivos de otros activos financieros			
5. Rendimiento neto de rentas temporales y vitalicias			
6. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia técnica (5)			
7. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas			
8. Otros rendimientos del capital mobiliario			
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA		91	
TOTAL INGRESOS O BASE			04
C O N C E P T O		IMPORTE	
Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes de esta naturaleza (6)			
Administración y custodia de la cartera de valores			
Otros gastos deducibles (sólo para asistencia técnica y arrendamiento de bienes, negocios o minas)			
TOTAL GASTOS			05
RENDIMIENTO NETO = 04 - 05 (7)			06
B₂ RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO SUJETOS A RETENCION (3)			
C O N C E P T O		IMPORTE	
Ingr.	Rendimientos positivos de Letras del Tesoro, Pagarés del Tesoro y otros activos financieros sin retención		07
Gast.	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisic. de bienes de esta naturaleza, gastos de admón. y custodia (6)		08
RENDIMIENTO NETO = 07 - 08 (7)			09
NOTAS			
(1) En caso de declaración conjunta ponga quién, de los integrados en la unidad familiar, percibe los rendimientos (primer declarante, cónyuge, primer hijo, etc.).			
(2) En la clave 00 se consignarán las dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a los planes de pensiones que hayan sido imputadas al contribuyente. Dicha cantidad se sumará a los restantes importes íntegros y su resultado se hará constar en la clave 01.			
(3) En caso de declaración separada, si la titularidad de los bienes es común a ambos cónyuges, los rendimientos se atribuirán por mitad a cada uno de ellos; en otro caso, se atribuirán según las normas sobre titularidad jurídica que resulten aplicables al respecto.			
(4) No se consignarán los procedentes de la venta de derechos de suscripción, ni los correspondientes a la suscripción de acciones total o parcialmente liberadas que se tendrán en cuenta para el cálculo del incremento o disminución patrimonial que, en su caso, se produzca. (Ver guía práctica.) Los resultados derivados de sociedades sometidas al régimen de transparencia fiscal deberán reflejarse en la letra G de la página 5.			
(5) Cuando la propiedad industrial o intelectual pertenezca al autor, sus rendimientos se incluirán en la página 2, como rendimientos de actividades profesionales.			
(6) Los intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes y derechos de esta naturaleza, reflejados en los epígrafes B ₁ y B ₂ , cuyos rendimientos íntegros se computen, no podrán exceder de 100.000 ptas. Tratándose de cónyuges en declaración conjunta, dicho límite no podrá exceder de 200.000 pesetas.			
(7) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-).			

D. N. I.:		Apellidos y nombre:					
C RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO <small>(En declaración separada, si los bienes son comunes a ambos cónyuges, los rendimientos se atribuirán por mitad a cada uno de ellos.) (Ver guía práctica)</small>							
Ingresos Integros	CONCEPTO			IMPORTE			
	1. Inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufruct. que no estén arrendados ni subarrendados (8) ...						
	2. Bienes de naturaleza urbana arrendados o subarrendados						
	3. Bienes de naturaleza rústica arrendados o subarrendados						
	4. Derechos reales que recaigan sobre los inmuebles rústicos o urbanos						
	5. Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso						
TOTAL INGRESOS			10				
Gastos deducibles	Contribución Territorial Urbana						
	Intereses de capitales ajenos invertidos en adquisición de inmuebles <small>(límite 800.000 pesetas)</small>						
	Amortización de los bienes inmuebles y de aquellos bienes cedidos con los inmuebles <small>(límite 1.800.000 pesetas para cónyuges en declaración conjunta)</small>						
	Conservación y reparación			Sólo para los puntos 2, 3, 4 y 5			
	Otros tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales, tasas						
	Primas de seguro de bienes y derechos y gastos de administración y portaría						
Otros gastos deducibles							
TOTAL GASTOS			11				
RENDIMIENTO NETO = 10 - 11 (9)			12				
D ACTIVIDADES PROFESIONALES O ARTÍSTICAS <small>(En declaración separada los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figura como titular de las actividades profesionales o artísticas.) (Ver guía práctica)</small>							
TITULAR	Epígrafe Licencia Fiscal	ACTIVIDAD	MUNICIPIO	Ingresos Integros			
DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (13)							
ESTIMACION DIRECTA	CONCEPTO			Actividad 1	Actividad 2	Restantes	TOTAL
	INGRESOS INTEGROS						13
	GASTOS DEDUCIBLES:						
	Compras consumidas						
	Sueldos, salarios y Seguridad Social						
	Aportaciones promotor (12)						
Alquileres							
Gastos financieros							
Amortizaciones							
1 por 100 de ingresos integros							
Otros gastos deducibles (10)							
TOTAL GASTOS						14	
RENDIMIENTO NETO (9)						15	
ESTIMACION CONSTA/ SENCILLA NORMAL	INGRESOS INTEGROS						13
	A DEDUCIR:						
	Compras consumidas						
	Retribuc. imputables y Seg. autónomos (11)						
	Alquileres						
	Gastos financieros						
Primas de seguros							
Tributos no estatales y otros gastos (10)							
SUMA DE DEDUCCIONES							
Diferencia							
Coeficiente de gastos (10 por 100)							
Diferencia							
+ Retribuciones imputables (11)							
RENDIMIENTO NETO (15)						15	
<p>(8) Consigne el 2 por 100 del valor de los bienes a efectos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio (Ver guía práctica). En declaración separada, si los bienes son comunes a ambos cónyuges, se atribuirá dicho valor por mitad a cada uno de ellos; en otro caso, se atribuirá según las normas sobre titularidad jurídica que resulten aplicables.</p> <p>(9) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-).</p> <p>(10) Para la determinación del límite de la cantidad a deducir en concepto de Mutuality obligatoria, ver guía práctica.</p> <p>(11) En caso de declaración separada, no tenga en cuenta las retribuciones imputadas a los otros miembros de la unidad familiar, si los mismos no tienen contrato laboral. Si las retribuciones son estipuladas y existe el correspondiente contrato laboral, las deducirá como gasto, pero luego no las sumará para determinar el rendimiento neto.</p>							

E ACTIVIDADES EMPRESARIALES (En declaración separada los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figure como titular de la(s) actividad(es) empresarial(es).) (Ver guía práctica)					
TITULAR	Epígrafe Licencia Fiscal	ACTIVIDAD	MUNICIPIO	Ingresos íntegros	
DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (14)					
ESTIMACION DIRECTA	CONCEPTO	Actividad 1	Actividad 2	Restantes	TOTAL
	INGRESOS ÍNTEGROS				
	Existencias finales				
	SUMA				16
	GASTOS DEDUCIBLES:				
	Existencias iniciales				
	Compras				
	Gastos de personal				
	Aportaciones promotor (12)				
	Gastos financieros				
Tributos					
Trabajos, suministros y servicios exteriores					
Gastos diversos					
Dotaciones a la amortización					
Dotación provisión saldos dudoso cobro					
TOTAL GASTOS				17	
RENDIMIENTO NETO (9)				18	
ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR	INGRESOS ÍNTEGROS				16
	A DEDUCIR:				
	Sueldos y salarios				
	Seguridad Social del personal				
	Aportaciones promotor (12)				
	Compras consumidas				
	Retribuciones imputables (11)				
	Seguros de autónomos				
	Alquileres				
	Gastos financieros				
Primas de seguros					
Tributos no estatales y otros gastos					
SUMA DEDUCCIONES					
Diferencia					
Coefficiente de gastos					
Diferencia					
+ Retribuciones imputables (11)					
RENDIMIENTO NETO (15)				18	
INGRESOS ÍNTEGROS				16	
RENDIMIENTO NETO (16)				18	

(12) Consigne las cantidades que, como promotor, haya aportado a planes de pensiones o fórmulas alternativas, siempre que las mismas hayan sido imputadas individualmente a los empleados partícipes, sean obligatorias para el pagador y se transmita la titularidad. (Ver guía práctica.)

(13) Rellene el apartado que le corresponda según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» los del resto de actividades ejercidas.
IMPORTANTE: Si el rendimiento es determinado por el régimen de estimación objetiva singular, no se rellenará la clave 14 en la Hoja de Liquidación.

(14) Rellene el apartado que le corresponda según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» los del resto de actividades ejercidas.
En estimación objetiva singular la determinación del rendimiento neto se efectuará por cada uno de los siguientes tipos genéricos de actividad: 1) extracción; 2) fabricación y construcción; 3) servicios; 4) comercio y 5) pesqueras; para ello se seguirá el mismo orden del párrafo anterior, referido a los tipos genéricos de actividad enumerados anteriormente.
IMPORTANTE: Si el rendimiento es determinado por el régimen de estimación objetiva singular, no se rellenará la clave 17 en la Hoja de Liquidación.

(15) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-). Véase guía práctica.

D. N. I.:		Apellidos y nombre:				
F ACTIVIDADES AGRARIAS (En declaración separada los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figure como titular de la(s) actividad(es) agraria(s).) (Ver guía práctica)						
TITULAR		ACTIVIDAD		MUNICIPIO	Ingresos íntegros	
DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (17)						
ESTIMACION DIRECTA	CONCEPTO		Actividad 1	Actividad 2	Restantes	TOTAL
	INGRESOS ÍNTEGROS					
	Existencias finales					
	SUMA					19
	GASTOS DEDUCIBLES:					
	Existencias iniciales					
	Compras					
	Gastos de personal					
	Aportaciones promotor (12)					
	Gastos financieros					
Tributos						
Trabajos, suministros y servicios exteriores						
Gastos diversos						
Dotaciones a la amortización						
Dotación provisión saldos dudoso cobro						
TOTAL GASTOS					20	
RENDIMIENTO NETO (9)					21	
ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR	INGRESOS ÍNTEGROS					19
	A DEDUCIR:					
	Sueldos y salarios					
	Seguridad Social del personal					
	Aportaciones promotor (12)					
	Compras consumidas					
	Retribuciones imputables (11)					
	Seguros de autónomos					
	Alquileres					
	Gastos financieros					
Primas de seguros						
Tributos no estatales y otros gastos						
SUMA DEDUCCIONES						
Diferencia						
Coeficiente de gastos (15 por 100)						
Diferencia						
+ Retribuciones imputables (11)						
RENDIMIENTO NETO (15)					21	
INGRESOS ÍNTEGROS					19	
RENDIMIENTO NETO (18)					21	
NOTAS APLICATIVAS	(16) CALCULO DEL RENDIMIENTO NETO EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR SIMPLIFICADA					
	a) Si hay empleados: Salario medio anual por empleado $\times \frac{\text{Ingresos íntegros}}{2.687.000} = \text{RENDIMIENTO NETO}$					
b) Si no hay empleados: (*) $633.292 \times \frac{\text{Ingresos íntegros}}{2.687.000} = \text{RENDIMIENTO NETO}$						
(*) (Salario mínimo interprofesional anual.)						
(17) Rellene el apartado que le corresponda según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» los del resto de actividades ejercidas.						
En estimación objetiva singular la determinación del rendimiento neto se efectuará para el conjunto de actividades agrarias ejercidas.						
IMPORTANTE: Si el rendimiento es determinado por el régimen de estimación objetiva singular, no se rellenará la clave <input type="checkbox"/> en la Hoja de Liquidación.						

G RENDIMIENTOS EN REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL (18)		<small>(En declaración separada los rendimientos deben declararse por quien ostente la condición de socio.) (Ver guía práctica)</small>	
RENDIMIENTOS	RAZON SOCIAL	Código identificación	Rendimientos imputables
	TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS		93
H RENDIMIENTOS IRREGULARES O DE CICLO SUPERIOR A UN AÑO		<small>(En declaración separada los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figura como titular de la(s) actividad(es) o haya ganado el derecho a su percepción)</small>	
INGRESOS IRREGULARES	CONCEPTO Y DESCRIPCION	Ingreso total	
	TOTAL INGRESOS		
GASTOS IRREGULARES	CONCEPTO	Importe del año	
	TOTAL GASTOS		
RENDIMIENTO NETO TOTAL = Ingresos - Gastos (19)			
RENDIMIENTO MEDIO ANUAL (20)		23	
RESTO RENDIMIENTO NETO = Rendimiento neto total - Rendimiento medio anual		24	
I ANUALIDADES POR ALIMENTOS SATISFECHAS (21)			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PERCEPTOR		D. N. I.	IMPORTE
TOTAL		25	
<p>(18) La imputación de rendimientos sólo podrá ser de bases imponibles positivas. En la columna de retenciones se consignará la parte de las retenciones que, habiéndosele practicado a la sociedad, resulten imputables al socio. Si las acciones o participaciones pertenecen a la sociedad de gananciales, los rendimientos y las retenciones se atribuirán por mitad a cada uno de los cónyuges. No obstante, si los rendimientos corresponden a una sociedad de profesionales se atribuirán al que ostente la condición de socio.</p> <p>(19) Indíquese el resultado de deducir de los ingresos totales del año el importe también total de los gastos habidos en el mismo. Llevará signo más (+) o menos (-) según resulten beneficios o pérdidas.</p> <p>(20) Se consignará el resultado de dividir el rendimiento neto total por el número de años de generación, o por cinco años si no se conocieran. Al igual que la anterior llevará signo más (+) o menos (-) según resulten beneficios o pérdidas.</p> <p>(21) Se consignarán las pensiones compensatorias entre cónyuges y las anualidades por alimentos satisfechas ambas por decisión judicial. Se consignarán sin signo.</p>			

J PLANES DE PENSIONES (A cumplimentar sólo por titulares de Planes de Pensiones)					
CONCEPTO		Primer perceptor	Segundo perceptor	Otros perceptores	TOTAL
Rto. del trabajo	Rendimientos íntegros a				
	Gastos deducibles b				
	Aportaciones imputables del promotor c (22)				27
	RENDIMIENTO NETO = a - b + c				
Rto. profesional	Rendimientos íntegros a				
	Gastos deducibles b (*)				
	RENDIMIENTO NETO = a - b				
Rto. empresarial	Rendimientos íntegros a				
	Gastos deducibles b (*)				
	RENDIMIENTO NETO = a - b				
Rto. ahorro	Rendimientos íntegros a				
	Gastos deducibles b (*)				
	RENDIMIENTO NETO = a - b				
Cálculo del límite	SUMA RENDIMIENTOS NETOS				
	15 por 100 rendimientos netos				
	Suma de aportaciones del promotor y del partícipe				
DEDUCCION POR APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES (23)					28
TOTAL RENDIMIENTOS = 09 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 22 + 23 + 27 - 25 - 28 (24)					29
RENDIMIENTO NEGATIVO DE 1985 Y EJERCICIOS POSTERIORES QUE SE COMPENSA (25)					30
<p>(22) En esta casilla se consignarán las aportaciones que el promotor imputa al contribuyente partícipe del Plan.</p> <p>(23) El límite máximo por perceptor de esta deducción por aportaciones a Planes de Pensiones, es la menor de las dos cantidades siguientes: El 15 por 100 de la suma de los rendimientos netos o 500.000 ptas. anuales, minoradas, en su caso, en el importe de las cantidades consignadas como gasto deducible en concepto de Montepíos laborales, Mutualidades obligatorias, Colegios de huérfanos e instituciones similares (ver páginas 1 y 2 de su declaración). En declaración conjunta el límite de 500.000 ptas. se computará, de igual forma, por cada cónyuge integrado en una unidad familiar que obtenga ingresos suficientes para realizar dichas aportaciones. La diferencia, en su caso, entre el importe de la deducción por aportaciones a Planes de Pensiones consignadas en la clave 28 y las aportaciones directamente realizadas o imputadas reflejadas en la fila «Suma de aportaciones del promotor y del partícipe», hasta el límite de 750.000 ptas., podrán deducirse al 15 por 100 de la cuota íntegra en la clave 70 «Planes de Pensiones», teniendo en cuenta los límites legalmente establecidos para las deducciones de cuota. En declaración conjunta, el citado límite de 750.000 ptas. se computará por cada cónyuge integrado en una unidad familiar que obtenga ingresos suficientes para realizar dichas aportaciones.</p> <p>(24) Si el total de rendimientos netos es negativo (clave 29 negativa), su importe podrá compensarse total o parcialmente con los incrementos patrimoniales onerosos e incrementos patrimoniales lucrativos del presente ejercicio, o bien trasladarse a los cinco ejercicios siguientes para su compensación, por lo que dicha cantidad negativa, aunque se traslade a la clave 29 de la hoja de liquidación, no se tendrá en cuenta para el cálculo de la base imponible gravada y de la base imponible para aplicación de la tarifa general, claves 48 y 50, respectivamente, de la Hoja de Liquidación.</p> <p>(25) Se consignará, en su caso, el importe del rendimiento neto negativo de 1985, 1986, 1987 y/o 1988 (claves 31, 24, 27 y 29 negativas de las declaraciones de 1985, 1986, 1987 y 1988, respectivamente) que, no habiendo sido compensado con incrementos de patrimonio de 1985, 1986, 1987 y/o 1988, decida compensar con rendimientos netos positivos de 1989. Se consignará sin signo.</p> <p>(*) Si el rendimiento neto se ha determinado en régimen de estimación objetiva singular, modalidad normal o simplificada, no es necesario cumplimentar lo relativo a gastos deducibles, sino que, únicamente, basta consignar en sus filas correspondientes los rendimientos netos que constan ya reflejados en las claves 15, 18 y 21 de su declaración.</p>					

K INCREMENTOS PATRIMONIALES ONEROSOS <small>(En declaración separada se considerarán obtenidos por los titulares de los bienes, derechos o elementos patrimoniales de que procedan los mismos.) (Ver guía práctica)</small>				
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	TOTALES
Valor de enajenación (26)				
Valor de adquisición (26)				
Incremento total (27)				
Incremento exento por reinversión (28)				
Incremento sujeto a gravamen (29)				
Incremento devengado en 1989 (30)				
Rendimiento negativo de 1985 y ejercicios posteriores que se compensa (31) y (33)				
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (32) y (33)				
Incremento después de compensación (34)				31
Incremento anualizado (35)				32
L DISMINUCIONES PATRIMONIALES ONEROSAS <small>(En declaración separada se considerarán obtenidos por los titulares de los bienes, derechos o elementos patrimoniales de que procedan los mismos.) (Ver guía práctica)</small>				
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	TOTALES
Valor de enajenación (26)				
Valor de adquisición (26)				
Disminución total (36)				33
Disminución anualizada (37)				34
INCREMENTO O DISMINUCION PATRIMONIAL NETO ONEROSO = 31 - 33 (38)				35
INCREMENTO ANUALIZADO NETO ONEROSO = 32 - 34 (39)				36
RESTO DEL INCREMENTO PATRIMONIAL NETO ONEROSO = 35 - 36 (40)				37
DISMINUCION PATRIMONIAL NETA ONEROSA DE 1985, Y EJERCICIOS POSTERIORES QUE SE COMPENSA (41)				38
<p>(26) Ver guía práctica.</p> <p>(27) Consigne la diferencia entre los valores de enajenación o transmisión y el de adquisición reseñados.</p> <p>(28) En cada columna se consignará, en su caso, el importe del incremento patrimonial, reflejado en ella, que resulte exento por reinversión.</p> <p>(29) Consigne, en su caso, la diferencia entre el incremento total y el incremento exento por reinversión.</p> <p>(30) En los casos de operaciones a plazos o con precio aplazado, consigne la parte del incremento sujeto a gravamen devengado en el presente ejercicio. En estos casos, se entiende que el incremento se devenga, proporcionalmente, a medida que se hacen exigibles los cobros correspondientes, salvo que usted decida imputar la totalidad del incremento sujeto a gravamen al ejercicio en que se ha producido la transmisión del bien o derecho, en cuyo caso, no consignará cantidad alguna en esta fila, consignando la totalidad del incremento sujeto a gravamen en su fila correspondiente.</p> <p>(31) Rellene esta fila si tiene rendimientos negativos de 1985, 1986, 1987 y/o 1988 (claves 31, 24, 27 y 28) negativas de las declaraciones de 1985, 1986, 1987 y 1988, respectivamente), pendientes de compensación y decide efectuarla, total o parcialmente, con los incrementos de patrimonio, de los aquí reflejados, que haya tenido. En cada columna consigne, sin signo, el importe que compense con el incremento de patrimonio que figura en ella.</p> <p>(32) Rellene esta fila si el total de los rendimientos netos del ejercicio es negativo (clave 28) negativa) y decide compensar, total o parcialmente, su importe con los incrementos de patrimonio, de los aquí reflejados, que haya tenido. En cada columna consignará, sin signo, el importe que compense con el incremento de patrimonio que figure en ella.</p> <p>(33) El total de las compensaciones efectuadas con cada clase de incrementos no podrá exceder del importe de los mismos sujetos a gravamen. Asimismo, el total compensado no podrá exceder del importe de los rendimientos negativos que se compensan.</p> <p>(34) Consigne los resultados de restar a las cantidades consignadas en la fila «Incremento sujeto a gravamen» o, en su caso, «Incremento devengado en 1989», las cantidades a compensar consignadas en sus respectivas filas.</p> <p>(35) En cada columna se consignará el resultado de efectuar las siguientes operaciones: 1.ª Divida el incremento patrimonial que figura en la fila «Incremento sujeto a gravamen» por el número de años de generación, contados de fecha a fecha y redondeados por exceso, o por cinco si no se conocen. Si el importe total de la venta se percibe de forma fraccionada en diversos años y en la fila «Incremento devengado en 1989» ha consignado la parte del incremento devengado en el ejercicio 1989, en este caso, la cantidad consignada en dicha fila se dividirá por el cociente resultante de dividir los años de generación del incremento por el número de años en que se ha fraccionado el pago, siempre que dicho cociente sea superior a la unidad.</p>				

LE INCREMENTOS DE PATRIMONIO POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS «INTER VIVOS»				
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	TOTALES
Valor de transmisión (42)				
Valor de adquisición (26)				
Incremento total (27) y (43)				
Incremento exento por reinversión (28)				
Incremento sujeto a gravamen (29)				a
Rendimiento negativo de 1985 y ejercicios posteriores que se compensa (31) y (33)				b
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (32) y (33)				c
Disminución patrimonial neta onerosa de 1985 y ejercicios posteriores que se compensa (44)				d
Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio que se compensa (45)				e
Incremento después de la compensación (34) ..				f
M INCREMENTOS DE PATRIMONIO POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS «MORTIS CAUSA»				
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	TOTALES
Valor de transmisión (46)				
Valor de adquisición (26)				
Incremento total (27)				
Incremento exento por reinversión (28)				
Incremento sujeto a gravamen (29)				g
Rendimiento negativo de 1985 y ejercicios posteriores que se compensa (31) y (33)				h
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (32) y (33)				i
Disminución patrimonial neta onerosa de 1985 y ejercicios posteriores que se compensa (47) ..				j
Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio que se compensa (48)				k
Incremento después de la compensación (34) ..				l

2.^a Al resultado de la operación anterior réstele, en su caso, las compensaciones de rendimientos negativos de 1985, 1986, 1987 y/o 1988 y las del ejercicio presente que se hayan efectuado con dicho incremento patrimonial.

3.^a El resultado será el incremento anualizado correspondiente a dicho incremento patrimonial. En el caso de que resultara negativo, la cantidad a consignar será igual a CERO.

(En la guía práctica encontrará un ejemplo de las diferentes opciones compensatorias de rendimientos negativos, cuando existan varios incrementos de patrimonio.)

(36) Consigne, sin signo, la diferencia entre el valor de enajenación y el de adquisición. Tratándose de operaciones a plazos o con precio aplazado, se consignará en la misma parte de disminución patrimonial devengada en cada ejercicio, entendiéndose, en estos casos, devengada la disminución, proporcionalmente, a medida que se hacen exigibles los cobros correspondientes, salvo que usted decida imputar la disminución total al ejercicio en que se ha producido la transmisión del bien o derecho.

(37) Es el resultado de dividir cada disminución patrimonial por el número de años de generación, contados de fecha a fecha y redondeados por exceso, o por cinco si no se conocen. Si el importe de la operación se percibe de forma fraccionada y en la fila «Disminución total» se ha consignado la disminución devengada en el ejercicio, en este caso, la disminución consignada se dividirá por el cociente resultante de dividir los años de generación de la misma por el número de años en que se ha fraccionado el pago, siempre que dicho cociente sea superior a la unidad. Consigne su importe sin signo.

(38) Si la operación indicada da resultado negativo, la cantidad que consigne en la clave [35] deberá ir precedida del signo menos (-).

(39) Sólo se rellenará esta clave si ha tenido incremento patrimonial neto, es decir, si la clave [35] es positiva. En caso de que la diferencia indicada dé resultado negativo, ponga cero en la clave [36].

(40) Sólo se rellenará esta clave si ha tenido incremento patrimonial neto, es decir, si la clave [35] es positiva. En caso de que sea así, ponga la diferencia entre las cantidades consignadas en las claves [35] y [36].

N DISMINUCIONES DE PATRIMONIO POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS				(En declaración separada se considerarán obtenidos por los Sucesores de los bienes, derechos o elementos patrimoniales de que procedan los mismos)
DESCRIPCIÓN			TOTALES	
Valor de transmisión (49)				
Valor de adquisición (26)				
Disminución total (27)			m	
Ñ COMPENSACION DE INCREMENTOS Y DISMINUCIONES LUCRATIVOS				
Incremento o disminución patrimonial neto lucrativo «inter vivos» (l - m) (50)			n	
Disminución patrimonial neta lucrativa de 1985 y posteriores que se compensan (51)			ñ	
INCREMENTO PATRIMONIAL NETO LUCRATIVO «INTER VIVOS» SUJETO A GRAVAMEN (n - ñ) (52)			43	
Incremento o disminución patrimonial neto lucrativo «mortis causa» (l - m) (50)			o	
Disminución patrimonial neta lucrativa de 1985 y posteriores que se compensan (53)			p	
INCREMENTO PATRIMONIAL NETO LUCRATIVO «MORTIS CAUSA» SUJETO A GRAVAMEN (o - p) (52)			44	
O REINVERSION DEL IMPORTE DE LA ENAJENACION DE VIVIENDA HABITUAL Y DE ACTIVOS EMPRESARIALES (54)				
DESCRIPCIÓN	Valor de enajenación	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento	
CANTIDADES A COMPENSAR EN LOS CINCO EJERCICIOS				
Rendimientos netos negativos ordinarios del ejercicio no compensados (55)			q	
Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio no compensada (56)			r	
Disminución patrimonial neta lucrativa del ejercicio (57)			s	
<p>(41) Sólo se rellenará esta clave si tiene incremento patrimonial neto oneroso (clave 35) positiva y decide compensar con él la disminución patrimonial neta onerosa que, en su caso, tuviera en 1985, 1986, 1987 y/o 1988 y que esté pendiente de compensación. La cantidad que compense, que se consignará sin signo, no podrá exceder del importe de la clave 35.</p> <p>(42) Se consignará el valor asignado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a las transmisiones lucrativas derivadas de actos «inter vivos» (Donaciones).</p> <p>(43) En los supuestos de transmisiones onerosas por actos «inter vivos» de bienes o derechos realizadas a partir del día 16 de abril de 1989, en las que, como consecuencia de la comprobación administrativa, el valor comprobado exceda del consignado por las partes en el correspondiente documento en más del 20 por 100 y dicho exceso sea superior a 2.000.000 de pesetas, se consignará directamente en esta fila el total exceso comprobado administrativamente, incluidos los dos primeros millones de pesetas de exceso. Si se hubiese suscitado la tasación pericial contradictoria, véase la guía práctica.</p> <p>(44) Rellene esta clave si tiene disminución patrimonial neta onerosa de 1985, 1986, 1987 y/o 1988 y decide compensarla, total o parcialmente, con el incremento de patrimonio lucrativo «inter vivos» obtenido. Dicha compensación no podrá exceder del resultado de restar a la clave a las claves b y c. Consigne sin signo la cantidad que compense.</p> <p>(45) Rellene esta clave si tiene disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio presente y decide compensarla, total o parcialmente, con el incremento de patrimonio lucrativo «inter vivos» obtenido. Dicha compensación no podrá exceder del resultado de restar a la clave a las claves b, c y d. Consigne sin signo la cantidad que compense.</p> <p>(46) Se consignará el valor asignado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a las Transmisiones lucrativas derivadas de actos «mortis causa» (Herencias y legados).</p> <p>(47) Rellene esta clave si tiene disminución patrimonial neta onerosa de 1985, 1986, 1987 y/o 1988 y decide compensarla total o parcialmente, con el incremento de patrimonio lucrativo «mortis causa» obtenido. Dicha compensación no podrá exceder del resultado de restar a la clave q las claves h y l. Consigne sin signo la cantidad que compense.</p> <p>(48) Rellene esta clave si tiene disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio presente y decide compensarla, total o parcialmente, con el incremento de patrimonio lucrativo «mortis causa» obtenido. Dicha compensación no podrá exceder del resultado de restar a la clave q las claves h, l y t. Consigne sin signo la cantidad que compense.</p> <p>(49) Se consignará el valor asignado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.</p> <p>(50) Si la operación indicada da resultado negativo, las cantidades que consigne en las claves n u q deberán ir precedidas del signo menos (-) y su importe podrá compensarlo con incrementos de patrimonio netos lucrativos que se pongan de manifiesto en los cinco ejercicios siguientes. Consigne en la clave s la suma de ambas cantidades.</p> <p>(51) Rellene esta clave, si tiene incremento patrimonial neto lucrativo «inter vivos» (clave a) positiva y decide compensar con él, total o parcialmente, la disminución patrimonial neta lucrativa que, en su caso, tuviera pendiente de compensar de 1985, 1986, 1987 y/o 1988. Consigne sin signo la cantidad que compense, que no podrá exceder del importe consignado en la clave n.</p> <p>(52) El resultado de la operación indicada podrá ser cero o cantidad positiva. En este último caso, traslade dicha cantidad a la misma clave de la hoja de liquidación.</p> <p>(53) Rellene esta clave, si tiene incremento patrimonial neto lucrativo «mortis causa» (clave o) positiva y decide compensar con él, total o parcialmente, la disminución patrimonial neta lucrativa que, en su caso, tuviera pendiente de compensar de 1985, 1986, 1987 y/o 1988. Consigne sin signo la cantidad que compense, que no podrá exceder del importe consignado en la clave o.</p> <p>(54) Consigne el importe de los incrementos de patrimonio procedentes de la venta de la vivienda habitual o de activos empresariales que resulten exentos por reinversión en bienes de la misma naturaleza y destino (ver guía práctica). Si la enajenación y la reinversión no se realizara en el mismo año, deberá presentarse escrito, conjuntamente con esta declaración, en el que se ponga de manifiesto la intención de reinvertir y las condiciones y plazos de reinversión.</p>				

P DEDUCCIONES DE LA CUOTA			
GASTOS PERSONALES	Por gastos de enfermedad (15 por 100 de los que se tenga justificación documental) (58)		
	D.N.I. o C.I.	Apellidos y nombre o razón social del percceptor	Importe
			Importe de la deducción
	TOTAL		68
	Primas de seguros de vida (10 por 100 de las que se hayan satisfecho) (58), (59) y (60)		
	C.I.	Razón social del percceptor	Importe de la inversión
			Importe de la deducción
	TOTAL		69
	Por aportaciones a planes de pensiones (15 por 100) (58) y (59)		
	C.I.	Apellidos y nombre o razón social del percceptor	Importe de la inversión
		Importe de la deducción	
TOTAL		70	
Por adquisición de vivienda habitual (15 por 100) (58), (59) y (60)			
D.N.I. o C.I.	Apellidos y nombre o razón social del percceptor	Importe de la inversión	
		Importe de la deducción	
TOTAL		71	
Por adquisición de otras viviendas (10 por 100) (58), (59) y (60)			
D.N.I. o C.I.	Apellidos y nombre o razón social del percceptor	Importe de la inversión	
		Importe de la deducción	
TOTAL		72	
Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100) (58), (59), (60) y (61)			
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN		Importe de la inversión	
		Importe de la deducción	
TOTAL		73	
NOTAS (Págs. 9 y 11)	(55) Consigne los rendimientos netos ordinarios negativos del ejercicio (clave 29 negativa) que no haya compensado.		
	(56) Consigne la disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio (clave 35 negativa) que no ha compensado.		
	(57) Consigne la disminución patrimonial neta lucrativa del ejercicio, clave m no compensada o, en su caso, el importe negativo de las claves n y o.		
	(58) Ver guía práctica.		
	(59) El conjunto del importe de las inversiones (excepto la inversión empresarial, profesional o artística) y del valor de los bienes donados no podrá exceder del 30 por 100 de la base imponible (clave 44) a efectos de aplicar los respectivos porcentajes de deducción.		
	(60) La aplicación de las deducciones por primas de seguros de vida, por adquisición de vivienda y por adquisición de bienes de interés cultural, requerirá que el valor del patrimonio del contribuyente al finalizar el ejercicio exceda del valor que arroja el comienzo del mismo, como mínimo en el importe de las inversiones realizadas.		
(61) El importe de la deducción es el 15 por 100 de las cantidades invertidas en la adquisición, conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.			

INVERSIONES	Inversión empresarial, profesional o artística (55)			
	DESCRIPCION DE LA INVERSION		Importe de la inversión	Importe de la deducción
	TOTAL			74
INVERSIONES	Inversión empresarial Comité Organizador Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (15 por 100) (58)			
	DESCRIPCION DE LA INVERSION		Importe de la inversión	Importe de la deducción
	TOTAL			75
DONACIONES	Donaciones al Estado, a instituciones benéficas o de utilidad pública de bienes del Patrimonio Histórico Español (15 por 100) (58), (59) y (62)			
	DESCRIPCION DEL BIEN DONADO	ENTIDAD RECEPTORA	Valoración	Importe de la deducción
	TOTAL			76
DONACIONES	Donaciones al Comité Organizador Olímpico Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100) (58) y (59)			
	DESCRIPCION DEL BIEN DONADO	ENTIDAD RECEPTORA	Valoración	Importe de la deducción
	TOTAL			77
DIVIDENDOS	Dividendos de sociedades (10 por 100) (58) y (63)			
	RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD PAGADORA		Importe	Importe de la deducción
	TOTAL			78
O RETENCIONES A CUENTA Y PAGOS FRACCIONADOS				
De los rendimientos del trabajo personal			90	
De los rendimientos del capital mobiliario			91	
De los rendimientos de actividades profesionales o artísticas			92	
Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes			93	
Pagos fraccionados, actividades profesionales y artísticas			94	
Pagos fraccionados, actividades empresariales y agrarias			95	
TOTAL RETENCIONES Y PAGOS FRACCIONADOS			96	
NOTAS	(62) El importe de la deducción es el 15 por 100 del valor de los bienes del Patrimonio Histórico Español donados al Estado o demás entes públicas o a instituciones declaradas benéficas o de utilidad pública.			
	(63) Se consignará el 10 por 100 de los dividendos percibidos de sociedades, siempre que hubieran tributado, sin reducción ni bonificación alguna, en el Impuesto de Sociedades. No se consignarán en este apartado las imputaciones de resultados de las sociedades sometidas al régimen de transparencia.			

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA 1989	D-100
Código Administración: _____			

DECLARANTE (S)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa						3 <input type="checkbox"/> Declaración individual. 4 <input type="checkbox"/> Declaración conjunta. 5 <input type="checkbox"/> Declaración separada.	
	D. N. I.:		Apellidos y nombre:			Año nacimiento		
	Calle, plaza, avda.:	Nombre de la vía pública:		Número:	Esc.:	Piso:	Pta.:	Teléfono:
	Código postal:	Municipio:	Provincia:	¿Ha sido residente, durante 1989, en el extranjero? <input type="checkbox"/>				
D. N. I.:		Apellidos y nombre:			Año nacimiento			

HOJA DE LIQUIDACION	BASE IMPONIBLE	I M P O R T E S			
		I. RENDIMIENTOS	INGRESOS	GASTOS	RENDIMIENTO NETO
		A.—Del trabajo	01	02	03
		B ₁ .—Del capital mobiliario suj. ret. (exc. impl. ret. 55%)	04	05	06
		B ₂ .—De Letras del Tesoro y otros act. financ. no suj. a ret.	07	08	09
		C.—Del capital inmobiliario	10	11	12
		D.—De actividades profesionales o artísticas	13	14	15
		E.—De actividades empresariales (*)	16	17	18
		F.—De actividades agrarias (*)	19	20	21
		G.—En régimen de transparencia fiscal			22
H.—Rendimientos irregulares: Rendimiento medio anual			23		
Resto rendimientos irregulares		24			
I.—Minoración anualidades por alimentos satisfechas				25	
J. (Aportaciones imputables del promotor				27	
Deducción por aportaciones a planes de pensiones				28	
Rendimientos netos ordinarios (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 22 + 23 + 27 - 25 - 28)				29	
Rendimiento negativo de 1985, y ejercicios posteriores que se compensa				30	
II. INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES ONEROSOS					
Incremento anualizado neto oneroso				36	
RESTO incremento patrimonial neto oneroso				37	
Disminución patrimonial neta onerosa de 1985, y ejercicios posteriores que se compensa				38	
III. INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES LUCRATIVOS					
Incremento patrimonial neto lucrativo «inter vivos» sujeto a gravamen				43	
Incremento patrimonial neto lucrativo «mortis causa» sujeto a gravamen				44	
SUMA = 24 + 29 + 36 + 37 + 43 + 44 - 30 - 38				45	
Compensación de la disminución patrimonial media de 1985, anterior a 2 de octubre				46	
Compensación de base imponible negativa de ejercicios anteriores				47	
BASE IMPONIBLE GRAVADA (45 - 46 - 47)				48	
TIPO MEDIO					
Rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100		49			
Base para la aplicación de la tarifa general 29 + 36 + 49 - 30 - 46 - 47		50			
Base 50					
Hasta					
Resto					
TIPO MEDIO = $\frac{51}{50} \times 100 =$ % SUMA				51	

(*) Marque con una X el régimen de estimación de rendimientos netos que le corresponda:
 Estimación Directa = ; Estimación Objetiva Singular Normal = ; Estimación Objetiva Singular Simplificada =

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

		IMPORTE																																																										
CUOTA INTEGRAL	SUMA	51																																																										
	Cuota sobre porción base a tipo medio ($(24 + 37 - 38) \times$ tipo medio)	52																																																										
	Cuota sobre porción de base al tipo del 20 por 100 (43)	53																																																										
	Cuota sobre porción de base al tipo del 8 por 100 (44)	54																																																										
	A DEDUCIR: Cuota sobre rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100 ($(49 \times$ tipo medio)	55																																																										
	CUOTA INTEGRAL ($(51 + 52 + 53 + 54 - 55)$)	56																																																										
CUOTA AJUSTADA	Exceso de cuota a computar procedente del ejercicio anterior *	57																																																										
	TOTAL CUOTA INTEGRAL ($(56 + 57)$)	58																																																										
	Exceso de cuota a computar en ejercicios posteriores <input type="text" value="60"/> CUOTA INTEGRAL AJUSTADA	59																																																										
<p>Consigne la suma de los rendimientos netos del trabajo personal y, en su caso, de actividades empres., profes. y/o artist. del segundo perceptor en orden de cuantía dentro de este recuadro. <input type="text" value="61"/></p> <p>DEDUCCIONES:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Deducción variable (máximo 800.100 pesetas) (En caso de ser inferior a 36.000 pesetas no consigne aquí cantidad alguna y deduzca 36.000 pesetas en la casilla 63)</td> <td style="text-align: right;">62</td> </tr> <tr> <td>Por tributación conjunta (36.000 pesetas) (Incompatible con la deducción variable)</td> <td style="text-align: right;">63</td> </tr> <tr> <td>Por hijos y otros descendientes solteros que convivan (18.100 pesetas por cada uno)</td> <td style="text-align: right;">64</td> </tr> <tr> <td>Por ascendientes con menos de 618.000 pesetas de ingresos que convivan (13.600 pesetas)</td> <td style="text-align: right;">65</td> </tr> <tr> <td>Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (13.600 pesetas)</td> <td style="text-align: right;">66</td> </tr> <tr> <td>Por cada invidente, inválido físico o psíquico (45.300 pesetas)</td> <td style="text-align: right;">67</td> </tr> <tr> <td>Gastos de enfermedad (15 por 100)</td> <td style="text-align: right;">68</td> </tr> <tr> <td>Primas de seguros de vida (10 por 100)**</td> <td style="text-align: right;">69</td> </tr> <tr> <td>Planes de pensiones (15 por 100)**</td> <td style="text-align: right;">70</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de vivienda habitual (15 por 100)**</td> <td style="text-align: right;">71</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de otras viviendas (10 por 100)**</td> <td style="text-align: right;">72</td> </tr> <tr> <td>Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100)**</td> <td style="text-align: right;">73</td> </tr> <tr> <td>Inversión empresarial, profesional o artística</td> <td style="text-align: right;">74</td> </tr> <tr> <td>Inversión empresarial, Comité Org. Olimp. Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (15 por 100)</td> <td style="text-align: right;">75</td> </tr> <tr> <td>Por donación al Estado o a Instit. benéficas de bienes del Patrim. Hist. Español (15 por 100)**</td> <td style="text-align: right;">76</td> </tr> <tr> <td>Por donación al Comité Org. Olimp. Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100)**</td> <td style="text-align: right;">77</td> </tr> <tr> <td>Por dividendos percibidos (10 por 100)</td> <td style="text-align: right;">78</td> </tr> <tr> <td>Por rendimientos del trabajo dependiente (22.700 ptas.) (Máximo 2 perceptores en decl. conjunta)</td> <td style="text-align: right;">79</td> </tr> <tr> <td>Por rendimientos de Ceuta y Melilla (50 por 100)</td> <td style="text-align: right;">80</td> </tr> <tr> <td>Por trabajos realizados en el extranjero (15 por 100)</td> <td style="text-align: right;">81</td> </tr> <tr> <td>Por compensación impuestos satisfechos en el extranjero</td> <td style="text-align: right;">82</td> </tr> <tr> <td>Por disminuciones patrimoniales a tipo medio, no deducidas en años anteriores</td> <td style="text-align: right;">83</td> </tr> <tr> <td>Por disminuciones patrimoniales a tipo mínimo, no deducidas en años anteriores</td> <td style="text-align: right;">84</td> </tr> <tr> <td>Cuota integral negativa de 1985, y ejercicios posteriores que se compensa</td> <td style="text-align: right;">85</td> </tr> </tbody> </table>			IMPORTE	Deducción variable (máximo 800.100 pesetas) (En caso de ser inferior a 36.000 pesetas no consigne aquí cantidad alguna y deduzca 36.000 pesetas en la casilla 63)	62	Por tributación conjunta (36.000 pesetas) (Incompatible con la deducción variable)	63	Por hijos y otros descendientes solteros que convivan (18.100 pesetas por cada uno)	64	Por ascendientes con menos de 618.000 pesetas de ingresos que convivan (13.600 pesetas)	65	Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (13.600 pesetas)	66	Por cada invidente, inválido físico o psíquico (45.300 pesetas)	67	Gastos de enfermedad (15 por 100)	68	Primas de seguros de vida (10 por 100)**	69	Planes de pensiones (15 por 100)**	70	Adquisición de vivienda habitual (15 por 100)**	71	Adquisición de otras viviendas (10 por 100)**	72	Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100)**	73	Inversión empresarial, profesional o artística	74	Inversión empresarial, Comité Org. Olimp. Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (15 por 100)	75	Por donación al Estado o a Instit. benéficas de bienes del Patrim. Hist. Español (15 por 100)**	76	Por donación al Comité Org. Olimp. Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100)**	77	Por dividendos percibidos (10 por 100)	78	Por rendimientos del trabajo dependiente (22.700 ptas.) (Máximo 2 perceptores en decl. conjunta)	79	Por rendimientos de Ceuta y Melilla (50 por 100)	80	Por trabajos realizados en el extranjero (15 por 100)	81	Por compensación impuestos satisfechos en el extranjero	82	Por disminuciones patrimoniales a tipo medio, no deducidas en años anteriores	83	Por disminuciones patrimoniales a tipo mínimo, no deducidas en años anteriores	84	Cuota integral negativa de 1985, y ejercicios posteriores que se compensa	85	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: right;">SUMA DE DEDUCCIONES</td> <td style="text-align: right;">86</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">DIFERENCIA ($(56 \text{ ó } 58 \text{ ó } 59) - 86$)</td> <td style="text-align: right;">87</td> </tr> <tr> <td>Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores</td> <td style="text-align: right;">88</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">CUOTA LIQUIDA ($(87 + 88)$)</td> <td style="text-align: right;">89</td> </tr> </table>	SUMA DE DEDUCCIONES	86	DIFERENCIA ($(56 \text{ ó } 58 \text{ ó } 59) - 86$)	87	Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores	88	CUOTA LIQUIDA ($(87 + 88)$)	89
	IMPORTE																																																											
Deducción variable (máximo 800.100 pesetas) (En caso de ser inferior a 36.000 pesetas no consigne aquí cantidad alguna y deduzca 36.000 pesetas en la casilla 63)	62																																																											
Por tributación conjunta (36.000 pesetas) (Incompatible con la deducción variable)	63																																																											
Por hijos y otros descendientes solteros que convivan (18.100 pesetas por cada uno)	64																																																											
Por ascendientes con menos de 618.000 pesetas de ingresos que convivan (13.600 pesetas)	65																																																											
Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (13.600 pesetas)	66																																																											
Por cada invidente, inválido físico o psíquico (45.300 pesetas)	67																																																											
Gastos de enfermedad (15 por 100)	68																																																											
Primas de seguros de vida (10 por 100)**	69																																																											
Planes de pensiones (15 por 100)**	70																																																											
Adquisición de vivienda habitual (15 por 100)**	71																																																											
Adquisición de otras viviendas (10 por 100)**	72																																																											
Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100)**	73																																																											
Inversión empresarial, profesional o artística	74																																																											
Inversión empresarial, Comité Org. Olimp. Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (15 por 100)	75																																																											
Por donación al Estado o a Instit. benéficas de bienes del Patrim. Hist. Español (15 por 100)**	76																																																											
Por donación al Comité Org. Olimp. Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100)**	77																																																											
Por dividendos percibidos (10 por 100)	78																																																											
Por rendimientos del trabajo dependiente (22.700 ptas.) (Máximo 2 perceptores en decl. conjunta)	79																																																											
Por rendimientos de Ceuta y Melilla (50 por 100)	80																																																											
Por trabajos realizados en el extranjero (15 por 100)	81																																																											
Por compensación impuestos satisfechos en el extranjero	82																																																											
Por disminuciones patrimoniales a tipo medio, no deducidas en años anteriores	83																																																											
Por disminuciones patrimoniales a tipo mínimo, no deducidas en años anteriores	84																																																											
Cuota integral negativa de 1985, y ejercicios posteriores que se compensa	85																																																											
SUMA DE DEDUCCIONES	86																																																											
DIFERENCIA ($(56 \text{ ó } 58 \text{ ó } 59) - 86$)	87																																																											
Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores	88																																																											
CUOTA LIQUIDA ($(87 + 88)$)	89																																																											
<p>A DEDUCIR:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td>Retenciones por rendimientos del trabajo</td> <td style="text-align: right;">90</td> </tr> <tr> <td>Retenciones por rendimientos del capital mobiliario</td> <td style="text-align: right;">91</td> </tr> <tr> <td>Retenciones por rendimientos profesionales y artísticos</td> <td style="text-align: right;">92</td> </tr> <tr> <td>Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes</td> <td style="text-align: right;">93</td> </tr> <tr> <td>Pagos fraccionados, actividades profesionales y artísticas</td> <td style="text-align: right;">94</td> </tr> <tr> <td>Pagos fraccionados, actividades empresariales y agrarias</td> <td style="text-align: right;">95</td> </tr> </tbody> </table>		Retenciones por rendimientos del trabajo	90	Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	91	Retenciones por rendimientos profesionales y artísticos	92	Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes	93	Pagos fraccionados, actividades profesionales y artísticas	94	Pagos fraccionados, actividades empresariales y agrarias	95	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL retenciones y pagos fraccionados</td> <td style="text-align: right;">96</td> </tr> </table>	TOTAL retenciones y pagos fraccionados	96																																												
Retenciones por rendimientos del trabajo	90																																																											
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	91																																																											
Retenciones por rendimientos profesionales y artísticos	92																																																											
Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes	93																																																											
Pagos fraccionados, actividades profesionales y artísticas	94																																																											
Pagos fraccionados, actividades empresariales y agrarias	95																																																											
TOTAL retenciones y pagos fraccionados	96																																																											
<p>CUOTA DIFERENCIAL ($(89 - 96)$ (positiva o negativa)</p>		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: right;">97</td> </tr> </table>	97																																																									
97																																																												
<p>Si <input type="checkbox"/> 97 ES NEGATIVA: A DEVOLVER ($(96 - 89)$) <input type="text" value="98"/></p> <p>Si <input type="checkbox"/> 97 ES NEGATIVA Y RENUNCIA A LA DEVOLUCION, marque con una X <input type="checkbox"/> y firme.</p> <p>La devolución se solicitará según impreso adjunto y su importe no podrá exceder del reflejado en la clave <input type="text" value="96"/>.</p>																																																												

* Sólo a cumplimentar, en su caso, por quienes no siendo titulares de los fondos constituidos, reciben dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones.
 ** El conjunto del importe de las inversiones y del valor de los bienes donados no podrá exceder del 30 por 100 de la base imponible (clave 43) a efectos de aplicar los respectivos porcentajes de deducción.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA 1989	D-101

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiqueta identificativa es necesario adjuntar fotocopia del D.N.I. del primer declarante y cónyuge. Si ha optado por la declaración separada y no dispone de la citada etiqueta, adjunte fotocopia de su D.N.I.)	
---	--

D. N. I.:	Apellidos y nombre:	Año nacimiento:
Calle, plaza, avda.:	Nombre de la vía pública:	Número: Esc.: Piso: Prta.: Teléfono:
Código postal:	Municipio:	Provincia: ¿Ha sido residente, durante 1989, en el extranjero? (Ponga una X en caso afirmativo) <input type="checkbox"/>
D. N. I.:	Apellidos y nombre:	Año nacimiento:

D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Parentesco	Año nacimiento

D. N. I. o C. I.:	Apellidos y nombre o razón social:	Teléfono:
Domicilio:	Número: Municipio:	Provincia: Cód. postal:

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 7/1989, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, deseo que de mi cuota íntegra el 0,5239 por 100 sea destinado a:

1. Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica. 2. Otros fines de interés social.

Marque con una X la casilla de la opción deseada. En caso de no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 2.

<p>DECLARACIONES INDIVIDUALES</p> <p>Solteros, separados, divorciados o viudos, sin hijos menores de 18 años o emancipados.</p> <p>DECLARACION INDIVIDUAL 3. <input type="checkbox"/></p> <p style="font-size: x-small;">Marque con una X la casilla 3, si esta es su situación.</p> <p>DECLARACIONES FAMILIARES</p> <p>DECLARACION CONJUNTA 4. <input type="checkbox"/></p> <p>DECLARACION SEPARADA 5. <input type="checkbox"/></p> <p>Régimen económico del matrimonio</p> <p>GANANCIALES 6. <input type="checkbox"/></p> <p>SEPARACION DE BIENES 7. <input type="checkbox"/></p> <p>OTROS 8. <input type="checkbox"/></p> <p style="font-size: x-small;">Marque con una X la(s) casilla(s) que correspondan(n).</p>	<p>DECLARACION CON DERECHO A DEVOLUCION</p> <p>Acompañe las certificaciones originales acreditativas de las retenciones que le han practicado y de los ingresos a cuenta fraccionados que ha efectuado. Señale con una X los que adjunta:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los rendimientos de trabajo personal.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificados de retenciones del capital mobiliario o comunicaciones de Bancos o Cajas.</p> <p><input type="checkbox"/> Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados (Modelo 130. Ejemplar blanco).</p>
---	--

En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges deben firmar esta declaración.

Fecha y firma del (de los) declarante(s) o representante(s): (*)

..... a de de 19.....

(*) En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges firmarán esta declaración, salvo incapacidad de alguno de ellos, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General Tributaria respecto a la representación legal del incapaz de obrar y la representación del sujeto con capacidad de obrar en el orden tributario.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO <small>(Empleados, funcionarios, pensionistas, inviduos por vejez y oscuridad, directores, asesores, administradores, consejeros y demás trabajadores dependientes)</small>			
Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Importe íntegro
Imputación de dotaciones obligatorias del pagador de fórmulas alternativas a planes de pensiones			00
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS MAS DOTACIONES			01
C O N C E P T O S			IMPORTE
Cotizaciones a la Seguridad Social y derechos pasivos			
Montepíos laborales, mutualidades obligatorias y colegios de huérfanos			
2 por 100 de los ingresos íntegros			
TOTAL GASTOS			02
RENDIMIENTO NETO = 01 - 02			03

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS A RETENCION <small>(Excepto implícitos sujetos a retención del 25 por 100)</small>		
CLASES DE RENDIMIENTOS	Retenciones	Importe íntegro
Intereses de cuentas corrientes, de ahorro e imposiciones a plazo		
Intereses de Deuda Pública, Obligaciones, Bonos, Cédulas y títulos similares		
Dividendos y participaciones en beneficios de sociedades		
Rendimientos implícitos positivos de otros activos financieros		
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS	91	04
C O N C E P T O S		
Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes de esta naturaleza, gastos de administración y custodia		
RENDIMIENTO NETO = 04 - 05		
		06

RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO SUJETOS A RETENCION	
C O N C E P T O S	IMPORTE
Rendimientos positivos de Letras del Tesoro, Pagarés del Tesoro y otros activos financieros sin retención	07
Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes de esta naturaleza, gastos de administración y custodia	08
RENDIMIENTO NETO = 07 - 08	09

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO	
C O N C E P T O	IMPORTE
Viviendas a disposición de sus propietarios o usufructuarios o arrendadas. (Máximo 3)	10
C O N C E P T O S	
Contribución Territorial Urbana	
Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los inmuebles <small>(límite 800.000 ptas.</small>	
Otros gastos deducibles de los rendimientos de inmuebles arrendados o subarrendados <small>(límite 1.600.000 ptas, cónyuges con declarac. conjunta.</small>	
TOTAL GASTOS	11
RENDIMIENTO NETO = 10 - 11	12

ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y AGRARIAS EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR SIMPLIFICADA			
TITULAR	Epígrafe Licencia Fiscal	A C T I V I D A D	Volumen ingresos
TOTAL INGRESOS			16
RENDIMIENTO NETO			18
TITULAR	A C T I V I D A D		Volumen ingresos
TOTAL INGRESOS			19
RENDIMIENTO NETO			21

D E D U C I M I E N T O S		
Apellidos y nombre de la persona receptora o pagadora y D. N. I.	Satisfechas (importe)	Recibidas (importe)
TOTAL	25	26

PLANES DE PENSIONES (A cumplimentar sólo por titulares de Planes de Pensiones)					
CONCEPTO		Primo: perceptor	Segundo perceptor	Otros perceptores	TOTAL
Rto. del trabajo	Rendimientos íntegros [a]				
	Gastos deducibles [b]				
	Aportaciones imputables del promotor [c]				27
	RENDIMIENTO NETO = [a] - [b] + [c]				
Rto. empresarial	RENDIMIENTO NETO				
Rto. agrario	RENDIMIENTO NETO				
Cálculo del límite	SUMA RENDIMIENTOS NETOS				
	15 por 100 rendimientos netos				
	Suma de aportaciones del promotor y del partícipe				
	DEDUCCION POR APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES				28

DEDUCCIONES DE LA CUOTA			
Por gastos de enfermedad (15 por 100 de los que tenga justificación documental)			
D. N. I. o C. I.	Apellidos y nombre o razón social del perceptor	Importe	Importe de la deducción
	TOTAL		68
Primas de seguro de vida (10 por 100 de las primas que se hayan satisfecho)			
C. I.	Razón social del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
	TOTAL		69
Por aportaciones a planes de pensiones (15 por 100)			
C. I.	Razón social del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
	TOTAL		70
Por adquisición de vivienda habitual (15 por 100)			
D. N. I. o C. I.	Apellidos y nombre o razón social del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
	TOTAL		71
Por adquisición de otras viviendas (10 por 100)			
D. N. I. o C. I.	Apellidos y nombre o razón social del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
	TOTAL		72
Dividendos de sociedades (10 por 100)			
	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PAGADORA	Importe	Importe de la deducción
	TOTAL		78

RENDIMIENTOS:		INGRESOS	GASTOS	Rendimiento neto Ingresos - Gastos
A.	Del trabajo	01	02	03
B ₁	Del capital mobiliario sujetos a retención (excepto implícitos reten. 55 %)	04	05	06
B ₂	De Letras del Tesoro y otros activos financieros no sujetos a retención	07	08	09
C.	Del capital inmobiliario	10	11	12
E.	De actividades empresariales en estimación objetiva singular simplificada	18		18
F.	De actividades agrarias en estimación objetiva singular simplificada	19		21
I.	Anualidades por alimentos satisfechas			25
	Anualidades por alimentos recibidas			26
J.*	Aportaciones imputables del promotor de planes de pensiones			27
	Deducción por aportaciones a planes de pensiones			28
	Compensación base imponible negativa de años anteriores			47
BASE IMPONIBLE (03 + 06 + 09 + 12 + 18 + 21 + 26 + 27 - 25 - 28 - 47)				48

Si la base imponible es igual o inferior a 7.590.000 pesetas, aplíquese la cuota simplificada. Base imponible (48) comprendida entre CUOTA INTEGRAL: pesetas 56	
Si la base imponible es superior a 7.590.000 pesetas, aplíquese la tarifa normal. Base imponible (48) CUOTA INTEGRAL: pesetas 56	
Hasta Desde SUMA CUOTA INTEGRAL AJUSTADA 56	

Sólo a cumplimentar, en su caso, por quienes no siendo titulares de los fondos constituidos, reciben dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones.

Exceso de cuota a computar procedente del ejercicio anterior	57
TOTAL CUOTA INTEGRAL (56 + 57)	58
Exceso de cuota a computar en ejercicios posteriores	59

Consigne la suma de los rendimientos netos del trabajo personal y, en su caso, de actividades empresariales y/o agrarias del segundo receptor por orden de cuantía dentro de este recuadro

61	
----	--

DEDUCCIONES:

	IMPORTE
Deducción variable (máximo 800.100 pesetas) (En caso de ser inferior a 36.000 pesetas, no consigne aquí cantidad alguna y deduzca 36.000 pesetas en la casilla 63)	62
Por tributación conjunta (36.000 pesetas) (incompatible con la deducción variable)	63
Por hijos y otros descendientes solteros que convivan (18.100 pesetas por cada uno)	64
Por ascendientes con menos de 618.000 pesetas de ingresos, que convivan (13.600 pesetas)	65
Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (13.600 pesetas)	66
Por cada invidente, inválido físico o psíquico (45.300 pesetas)	67
Gastos de enfermedad (15 por 100)	68
Primas de seguros de vida (10 por 100)**	69
Planes de pensiones (15 por 100)**	70
Adquisición de vivienda habitual (15 por 100)**	71
Adquisición de otras viviendas (10 por 100)**	72
Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100)**	73
Inversión empresarial (deducciones pendientes de ejercicios anteriores a 1988)	74
Por donación al Estado o a instituciones benéficas de bienes del Patrim. Histór. Español (15 por 100)**	76
Por donación al Comit. Org. Olímp. Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100)**	77
Por dividendos percibidos (10 por 100)	78
Por rendimientos del trabajo dependiente (22.700 pesetas) (máximo 2 percept. en declar. conjunta)	79
Por rendimientos de Ceuta y Melilla (50 por 100)	80
Por trabajos realizados en el extranjero (15 por 100)	81
Por compensación impuestos satisfechos en el extranjero	82
SUMA DE DEDUCCIONES	86
DIFERENCIA ((56 ó 58 ó 59) - 86)	87
Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores	88
A DEDUCIR: CUOTA LIQUIDA ((87) + 88)	89
Retenciones por rendimientos del trabajo	90
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	91
Pagos fraccionados por actividades empresariales y agrarias	95
TOTAL retenciones y pagos fraccionados	96
CUOTA DIFERENCIAL ((89) - 96) (positiva o negativa)	97

Si 97 ES NEGATIVA: A DEVOLVER (96 - 97) 98

Si 97 ES NEGATIVA Y RENUNCIA A LA DEVOLUCION, marque con una X y firme.

La devolución se solicitará según impreso adjunto y su importe no podrá exceder del reflejado en la clave 96.

* Sólo se cumplimentará si es partícipe de un Plan de Pensiones. Vea guía práctica.
 ** El conjunto del importe de las inversiones y del valor de los bienes donados no podrá exceder del 30 por 100 de la base imponible (clave 48) a efectos de aplicar los respectivos porcentajes de deducción.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA 1989	D-101
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración: _____		

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiqueta identificativa es necesario adjuntar fotocopia del D.N.I. del primer declarante y cónyuge. Si ha optado por la declaración separada y no dispone de la citada etiqueta, adjunte fotocopia de su D.N.I.)							
D. N. I.:		Apellidos y nombre:				Año nacimiento:	
Calle, plaza, avda.:	Nombre de la vía pública:			Número:	Esc.:	Piso:	Prta.:
Código postal:	Municipio:	Provincia:		¿Ha sido residente, durante 1989, en el extranjero? (Ponga una X en caso afirmativo) <input type="checkbox"/>			
D. N. I.:		Apellidos y nombre:				Año nacimiento:	
D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE				Parentesco	Año nacimiento	
D. N. I. o C. I.:		Apellidos y nombre o razón social:				Teléfono:	
Domicilio:		Número:	Municipio:	Provincia:		Cód. postal:	

DECLARACIONES INDIVIDUALES Solteros, separados, divorciados o viudos, sin hijos menores de 18 años o emancipados. DECLARACION INDIVIDUAL 3. <input type="checkbox"/> <small>Marque con una X la casilla 3, si esta es su situación.</small>	DECLARACION CON DERECHO A DEVOLUCION Acompañe las certificaciones originales acreditativas de las retenciones que le han practicado y de los ingresos a cuenta fraccionados que ha efectuado. Señale con una X los que adjunta: <input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los rendimientos de trabajo personal. <input type="checkbox"/> Certificados de retenciones del capital mobiliario o comunicaciones de Bancos o Cajas. <input type="checkbox"/> Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados (Modelo 130. Ejemplar blanco).
DECLARACIONES FAMILIARES DECLARACION CONJUNTA 4. <input type="checkbox"/> DECLARACION SEPARADA 5. <input type="checkbox"/> Régimen económico del matrimonio GANANCIALES 6. <input type="checkbox"/> SEPARACION DE BIENES 7. <input type="checkbox"/> OTROS 8. <input type="checkbox"/> <small>Marque con una X la(s) casilla(s) que correspondan(n).</small>	

En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges deben firmar esta declaración.

Fecha y firma del (de los) declarante(s) o representante(s): (*)

....., a de de 19.....

(*) En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges firmarán esta declaración, salvo incapacidad de alguno de ellos, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General Tributaria respecto a la representación legal del incapaz de obrar y la representación del sujeto con capacidad de obrar en el orden tributario.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

A RENDIMIENTOS DEL TRABAJO (Empleados, funcionarios, pensionistas, incluidos los de viudedad y orfandad, directores, gerentes, administradores, consejeros y demás trabajadores dependientes)			
Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Importe íntegro
Imputación de dotaciones obligatorias del pagador de fórmulas alternativas a planes de pensiones ...			00
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS MAS DOTACIONES		90	01
C O N C E P T O S			I M P O R T E
Cotizaciones a la Seguridad Social y derechos pasivos			
Montepios laborales, mutualidades obligatorias y colegios de huérfanos			
2 por 100 de los ingresos íntegros			
TOTAL GASTOS			02
RENDIMIENTO NETO = 01 - 02			03

B RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS A RETENCION (Excepto implícitos sujetos a retención del 55 por 100)		
CLASES DE RENDIMIENTOS	Retenciones	Importe íntegro
Intereses de cuentas corrientes, de ahorro e imposiciones a plazo		
Intereses de Deuda Pública, Obligaciones, Bonos, Cédulas y títulos similares		
Dividendos y participaciones en beneficios de sociedades		
Rendimientos implícitos positivos de otros activos financieros		
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS	91	04
C O N C E P T O S		I M P O R T E
Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes de esta naturaleza, gastos de administración y custodia		05
RENDIMIENTO NETO = 04 - 05		06

B₂ RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO SUJETOS A RETENCION		
C O N C E P T O S	I M P O R T E	
Rendimientos positivos de Letras del Tesoro, Pagarés del Tesoro y otros activos financieros sin retención	07	
Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes de esta naturaleza, gastos de administración y custodia	08	
RENDIMIENTO NETO = 07 - 08	09	

C RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO		
C O N C E P T O	I M P O R T E	
Viviendas a disposición de sus propietarios o usufructuarios o arrendadas. (Máximo 3)	10	
C O N C E P T O S		
Contribución Territorial Urbana		
Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los inmuebles (límite 800.000 ptas. / límite 1.600.000 ptas. cónyuges con declarac. conjunta)		
Otros gastos deducibles de los rendimientos de inmuebles arrendados o subarrendados		
TOTAL GASTOS	11	
RENDIMIENTO NETO = 10 - 11	12	

B₃ ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y AGRARIAS EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR SIMPLIFICADA			
TITULAR	Epígrafe Licencia Fiscal	ACTIVIDAD	Volumen ingresos
TOTAL INGRESOS			16
RENDIMIENTO NETO			18
TITULAR	ACTIVIDAD		Volumen ingresos
TOTAL INGRESOS			19
RENDIMIENTO NETO			21

D ANUALIDADES POR ALIMENTOS		
Apellidos y nombre de la persona receptora o pagadora y D. N. I.	Satisfechas (importe)	Recibidas (importe)
TOTAL	25	26

J PLANES DE PENSIONES (A cumplimentar sólo por titulares de Planes de Pensiones)					
CONCEPTO		Primer perceptor	Segundo perceptor	Otros perceptores	TOTAL
Rto. del trabajo	Rendimientos íntegros [a]				
	Gastos deducibles [b]				
	Aportaciones imputables del promotor [c]				27
	RENDIMIENTO NETO = [a] - [b] + [c]				
Rto. empresarial	RENDIMIENTO NETO				
Rto. agrario	RENDIMIENTO NETO				
Cálculo del límite	SUMA RENDIMIENTOS NETOS				
	15 por 100 rendimientos netos				
	Suma de aportaciones del promotor y del participe				
	DEDUCCIÓN POR APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES				28

P DEDUCCIONES DE LA CUOTA			
Por gastos de enfermedad (15 por 100 de los que tenga justificación documental)			
D. N. I. o C. I.	Apellidos y nombre o razón social del perceptor	Importe	Importe de la deducción
TOTAL			68
Primas de seguro de vida (10 por 100 de las primas que se hayan satisfecho)			
C. I.	Razón social del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			69
Por aportaciones a planes de pensiones (15 por 100)			
C. I.	Razón social del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			70
Por adquisición de vivienda habitual (15 por 100)			
D. N. I. o C. I.	Apellidos y nombre o razón social del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			71
Por adquisición de otras viviendas (10 por 100)			
D. N. I. o C. I.	Apellidos y nombre o razón social del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			72
Dividendos de sociedades (10 por 100)			
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PAGADORA		Importe	Importe de la deducción
TOTAL			78

RENDIMIENTOS:		INGRESOS	GASTOS	Rendimiento neto Ingresos - Gastos
A.	Del trabajo	01	02	03
B ₁ .	Del capital mobiliario sujetos a retención (excepto implícitos reten. 65%)	04	05	06
B ₂ .	De Letras del Tesoro y otros activos financieros no sujetos a retención	07	08	09
C.	Del capital inmobiliario	10	11	12
E.	De actividades empresariales en estimación objetiva singular simplificada	18		18
F.	De actividades agrarias en estimación objetiva singular simplificada	19		21
I.	Anualidades por alimentos satisfechas			25
	Anualidades por alimentos recibidas			26
J.*	Aportaciones imputables del promotor de planes de pensiones			27
	Deducción por aportaciones a planes de pensiones			28
	Compensación base imponible negativa de años anteriores			47
BASE IMPONIBLE (03 + 06 + 09 + 12 + 18 + 21 + 26 + 27 - 25 - 26 - 47)				48

CUOTA INTEGRAL (pesetas)		56
--------------------------------	--	----

Sólo a cumplimentar, en su caso, por quienes no siendo titulares de los fondos constituidos, reciben dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones.

Exceso de cuota a computar procedente del ejercicio anterior	57
TOTAL CUOTA INTEGRAL (56 + 57)	58
Exceso de cuota a computar en ejercicios posteriores 80 CUOTA INTEGRAL AJUSTADA	59

Consigne la suma de los rendimientos netos del trabajo personal y, en su caso, de actividades empresariales y/o agrarias del segundo receptor por orden de cuantía dentro de este recuadro

DEDUCCIONES:	IMPORTE
Deducción variable (máximo 800.100 pesetas) (En caso de ser inferior a 36.000 pesetas, no consigne aquí cantidad alguna y deduzca 36.000 pesetas en la casilla 63)	62
Por tributación conjunta (36.000 pesetas) (incompatible con la deducción variable)	63
Por hijos y otros descendientes solteros que convivan (18.100 pesetas por cada uno)	64
Por ascendientes con menos de 618.000 pesetas de ingresos, que convivan (13.600 pesetas)	65
Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (13.600 pesetas)	66
Por cada invidente, inválido físico o psíquico (45.300 pesetas)	67
Gastos de enfermedad (15 por 100)	68
Primas de seguros de vida (10 por 100)**	69
Planes de pensiones (15 por 100)**	70
Adquisición de vivienda habitual (15 por 100)**	71
Adquisición de otras viviendas (10 por 100)**	72
Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100)**	73
Inversión empresarial (deducciones pendientes de ejercicios anteriores a 1988)	74
Por donación al Estado o a instituciones benéficas de bienes del Patrim. Histór. Español (15 por 100)**	76
Por donación al Comité Org. Olímp. Barcelona 1992, EXPO 92 y V Centenario (10 por 100)**	77
Por dividendos percibidos (10 por 100)	78
Por rendimientos del trabajo dependiente (22.700 pesetas) (máximo 2 percept. en declar. conjunta)	79
Por rendimientos de Ceuta y Melilla (60 por 100)	80
Por trabajos realizados en el extranjero (15 por 100)	81
Por compensación impuestos satisfechos en el extranjero	82

SUMA DE DEDUCCIONES	86
DIFERENCIA ((56 ó 58 ó 59) - 86)	87
Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores	88
A DEDUCIR: CUOTA LIQUIDA (87 + 88)	89
Retenciones por rendimientos del trabajo	90
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	91
Pagos fraccionados por actividades empresariales y agrarias	95
TOTAL retenciones y pagos fraccionados	96

CUOTA DIFERENCIAL (89 - 96) (positiva o negativa)

Si 97 ES NEGATIVA: A DEVOLVER (96 - 89) 98

Si 97 ES NEGATIVA Y RENUNCIA A LA DEVOLUCION, marque con una X y firme.

La devolución se solicitará según impreso adjunto y su importe no podrá exceder del reflejado en la clave 96.

* Sólo se cumplimentará si es partícipe de un Plan de Pensiones. Vea guía práctica.
 ** El conjunto del importe de las inversiones y del valor de los bienes donados no podrá exceder del 30 por 100 de la base imponible (clave 48) a efectos de aplicar los respectivos porcentajes de deducción.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración: <input type="text"/>	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS 1989	D-714
---	--	---	--------------

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(Si no dispone de etiqueta identificativa, adjunte fotocopia del D. N. I.)

D. N. I.:		Apellidos y nombre:						
Calle, plaza, avda.:	Nombre de la vía pública:			Número:	Esc.:	Piso:	Prta.:	Teléfono:
Código postal:	Municipio:		Provincia:		¿Ha sido residente, durante 1989, en el extranjero? (Ponga una X en caso afirmativo) <input type="checkbox"/>			

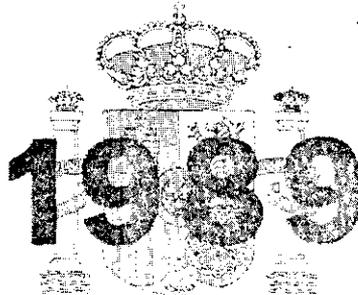
D. N. I.:		Apellidos y nombre:					
-----------	--	---------------------	--	--	--	--	--

D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	HIJOS	Año nacimiento

D. N. I. o C. I.:		Apellidos y nombre o razón social:			R E G I S T R O		
Domicilio:		Número:	Teléfono:				
Municipio:		Provincia:		Cód. postal:			

Régimen económico del matrimonio:				Tipo de declaración en el Impuesto sobre la Renta:			
GANANCIAS	6.	<input type="checkbox"/>	DECLARACION INDIVIDUAL	3.	<input type="checkbox"/>		
SEPARACION DE BIENES	7.	<input type="checkbox"/>	DECLARACION CONJUNTA	4.	<input type="checkbox"/>		
OTROS	8.	<input type="checkbox"/>	DECLARACION SEPARADA	5.	<input type="checkbox"/>		
<small>(Marque con una X la casilla que corresponde)</small>				<small>(Marque con una X la casilla que corresponda)</small>			

Fecha y firma del declarante o representante(s):
 a de de 19.....



EMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

3

D.N.I.		Apellidos y nombre			
1 BIENES Y DERECHOS (continuación)					
a) Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales:					
ACTIVIDAD	Epígrafe Licencia Fiscal	Lugar de la actividad	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR
TOTAL					03
b) Depósitos en cuentas corrientes e a vista de dinero o a plazo:					
ENTIDAD DE DEPOSITO			Número de cuenta	VALOR	
TOTAL			04		
c) Depósitos en cuentas de ahorro, depósitos a plazo:					
ENTIDAD DE DEPOSITO			Número de documento	VALOR	
TOTAL			05		

1 BIENES Y DERECHOS (continuación)	
D) Demás bienes y derechos no comprendidos en las letras anteriores (excluido ajuar doméstico):	
	VALOR
TOTAL	13
PATRIMONIO BRUTO PREVIO (suma de totales)	14
Ajuar doméstico:	
	VALOR
Patrimonio bruto previo (clave 14)	
Hasta 20.000.000: El 3 por 100 sobre	
Exceso sobre 20.000.000: El 5 por 100 sobre	
TOTAL	15
TOTAL BIENES Y DERECHOS (14 + 15)	16
2 DEUDAS	
	VALOR
TOTAL DEUDAS	17

1 RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (BASE IMPONIBLE)		PESETAS
a)	Bienes de naturaleza urbana	01
b)	Bienes de naturaleza rústica	02
c)	Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales	03
d)	Depósitos en cuenta corriente a la vista, de ahorro o a plazo	04
e)	Certificados de depósito o documentos equivalentes	05
f)	Seguros de vida	06
g.1)	Participaciones en el capital social de entidades jurídicas cuyos títulos coticen en Bolsa	07
g.2)	Participaciones en el capital social de entidades jurídicas cuyos títulos no coticen en Bolsa	08
h.1)	Títulos de Deuda pública, obligaciones y bonos de caja con cotización en Bolsa	09
h.2)	Otras obligaciones, beneficios o derechos de crédito por Deuda pública o privada	10
i.1)	Participaciones en el capital social de Sociedades de inversión mobiliaria, que no coticen en Bolsa	11
i.2)	Participaciones en Fondos de Inversión Mobiliaria	12
j)	Demás bienes y derechos	13
TOTAL SUMA		14
AJUAR A SUMAR		15
TOTAL BIENES Y DERECHOS (14 + 15)		16
DEUDAS		17
BASE IMPONIBLE (16 - 17)		18
2 REDUCCION POR MINIMO EXENTO (BASE LIQUIDABLE)		
Reducción por mínimo exento de 9.000.000 de pesetas		19
Por hijos, a 1.500.000 pesetas (*)		20
Por hijos invidentes, mutilados o inválidos, físicos o psíquicos a 3.000.000 de pesetas (*)		21
TOTAL DEDUCCIONES		22
BASE LIQUIDABLE (18 - 22)		23
3 CUOTA		PESETAS
Porción de base liquidable comprendida entre:		
0 y 25 millones	Bases parciales (al 0,20 %)	
25 y 50 millones	(al 0,30 %)	
50 y 100 millones	(al 0,45 %)	
100 y 250 millones	(al 0,65 %)	
250 y 500 millones	(al 0,85 %)	
500 y 1.000 millones	(al 1,10 %)	
1.000 y 1.500 millones	(al 1,35 %)	
1.500 y 2.500 millones	(al 1,70 %)	
Más de 2.500 millones	(al 2,00 %)	
SUMA BASE LIQUIDABLE (23)	CUOTA INTEGRAL	24
4 DEDUCCION CUOTAS DEL EXTRANJERO		
Tipo medio de gravamen: $\frac{24}{25} \times 100 = \dots$ por 100.		
a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero		
b) Porcentaje sobre bienes y derechos en el extranjero		
A deducir la cantidad menor		25
CUOTA LIQUIDA (24 - 25)		26
5 LIMITE DE CUOTA A INGRESAR		
Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		27
Parte de cuota íntegra del I.E.P.P.F., susceptible de limitación		28
SUMA DE CUOTAS (27 + 28)		29
Límite de cuotas a ingresar: 70 por 100 base imponible del I.R.P.F.		30
EXCESO SOBRE EL LIMITE ANTERIOR, NO INGRESABLE POR EL I.E.P.P.F. (29 - 30)		31
A INGRESAR (26 - 31)		32
NOTA	(*) Estas deducciones se aplicarán por mitad entre los cónyuges, cuando convivan con ambos. Si los hijos están obligados a presentar declaración por este impuesto, no procederá esta deducción.	

3

D.N.I.		Apellidos y nombre			
DEMANDAS (continuación)					
Impuestos y derechos aplicados a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales:					
ACTIVIDAD	Epígrafe Licencia Fiscal	Lugar de la actividad	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR
TOTAL					03
Impuestos de cuentas corrientes e a vista de ahorro o a plazo:					
ENTIDAD DE DEPOSITO			Número de cuenta	VALOR	
TOTAL					04
Impuestos de cuentas de ahorro y depósitos:					
ENTIDAD DE DEPOSITO			Número de documento	VALOR	
TOTAL					05

1 BIENES Y DERECHOS (continuación)	
1.2) Otras obligaciones, beneficios o derechos de crédito por Deuda pública o privada:	
	VALOR
TOTAL	10
2 Participaciones:	
2.1) En capital social de Sociedades de inversión mobiliaria que no cotizan en Bolsa:	
	VALOR
TOTAL	11
2.2) Fondos de inversión mobiliaria:	
	VALOR
TOTAL	12

1 BIENES Y DERECHOS (continuación)	
i) Demás bienes y derechos no comprendidos en las letras anteriores (excluido ajuar doméstico):	
	VALOR
TOTAL	13
PATRIMONIO BRUTO PREVIO (suma de totales)	14
Ajuar doméstico:	
	VALOR
Patrimonio bruto previo (clave 14)	
Hasta 20.000.000: El 3 por 100 sobre	
Exceso sobre 20.000.000: El 5 por 100 sobre	
TOTAL	15
TOTAL BIENES Y DERECHOS (14 + 15)	16
2 DEUDAS	
	VALOR
TOTAL DEUDAS	17

1 RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (BASE IMPONIBLE)		PESETAS
a)	Bienes de naturaleza urbana	01
b)	Bienes de naturaleza rústica	02
c)	Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales	03
d)	Depósitos en cuenta corriente a la vista, de ahorro o a plazo	04
e)	Certificados de depósito o documentos equivalentes	05
f)	Seguros de vida	06
g.1)	Participaciones en el capital social de entidades jurídicas cuyos títulos coticen en Bolsa	07
g.2)	Participaciones en el capital social de entidades jurídicas cuyos títulos no coticen en Bolsa	08
h.1)	Títulos de Deuda pública, obligaciones y bonos de caja con cotización en Bolsa	09
h.2)	Otras obligaciones, beneficios o derechos de crédito por Deuda pública o privada	10
i.1)	Participaciones en el capital social de Sociedades de inversión mobiliaria, que no coticen en Bolsa	11
i.2)	Participaciones en Fondos de Inversión Mobiliaria	12
j)	Demás bienes y derechos	13
TOTAL SUMA		14
AJUAR A SUMAR		15
TOTAL BIENES Y DERECHOS (14 + 15)		16
DEUDAS		17
BASE IMPONIBLE (16 - 17)		18
2 REDUCCION POR MINIMO EXENTO (BASE LIQUIDABLE)		
Reducción por mínimo exento de 9.000.000 de pesetas		19
Por hijos, a 1.500.000 pesetas (*)		20
Por hijos invidentes, mutilados o inválidos, físicos o psíquicos a 3.000.000 de pesetas (*)		21
TOTAL DEDUCCIONES		22
BASE LIQUIDABLE (18 - 22)		23
3 CUOTA		PESETAS
Porción de base liquidable comprendida entre:		
0 y 25 millones	Bases parciales (al 0,20 %)	
25 y 50 millones	(al 0,30 %)	
50 y 100 millones	(al 0,45 %)	
100 y 250 millones	(al 0,65 %)	
250 y 500 millones	(al 0,85 %)	
500 y 1.000 millones	(al 1,10 %)	
1.000 y 1.500 millones	(al 1,35 %)	
1.500 y 2.500 millones	(al 1,70 %)	
Más de 2.500 millones	(al 2,00 %)	
SUMA BASE LIQUIDABLE (23)	CUOTA INTEGRAL	24
4 DEDUCCION CUOTAS DEL EXTRANJERO		
Tipo medio de gravamen: $\frac{24 \times 100}{23} = \dots$ por 100.		
a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero		25
b) Porcentaje sobre bienes y derechos en el extranjero		
A deducir la cantidad menor		26
CUOTA LIQUIDA (24 - 25)		
5 LIMITE DE CUOTA A INGRESAR		
Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		27
Parte de cuota íntegra del I.E.P.P.F., susceptible de limitación		28
SUMA DE CUOTAS (27 + 28)		29
Límite de cuotas a ingresar: 70 por 100 base imponible del I.R.P.F.		30
EXCESO SOBRE EL LIMITE ANTERIOR, NO INGRESABLE POR EL I.E.P.P.F. (29 - 30)		31
A INGRESAR (26 - 31)		32
<p>(*) Estas deducciones se aplicarán por mitad entre los cónyuges, cuando convivan con ambos. Si los hijos están obligados a presentar declaración por este impuesto, no procederá esta deducción.</p>		

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA Documento de Ingreso o devolución	100
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	100000000024 6
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa
	EJERCICIO 89
	PERIODO 0A
	D. N. I. APELLIDOS Y NOMBRE
CALLE, PLAZA, AVDA. NOMBRE DE LA VIA PUBLICA NUMERO ESC. PISO PRTA. TELEFONO	
MUNICIPIO PROVINCIA CODG. POSTAL	
CON YUGE D. N. I. APELLIDOS Y NOMBRE	

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL

LIQUIDACION (2)	Cuota diferencial 97
-----------------	-----------------------------------

INGRESO (3)	Si la clave 97 es POSITIVA, marque con una X la casilla que corresponda a la opción elegida, de las relacionadas a continuación, y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla 1 .
	NO FRACCIONA EL PAGO 1
	FRACCIONA EL PAGO Y NO DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO EN LA ENTIDAD COLABORADORA 2
	FRACCIONA EL PAGO Y DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO EN LA ENTIDAD COLABORADORA 3
	Si desea fraccionar el pago consigne (en la casilla, importe: 1) el 60 por 100 de lo consignado en la clave 97 de su declaración.
Si ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo en la entidad colaboradora, el importe del mismo (40 por 100 de la clave 97) será la diferencia entre la cuota diferencial (clave 97) y lo ingresado mediante este documento de ingreso.	
Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.	
FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta	
Importe: I <input style="width: 150px;" type="text"/>	
CODIGO CUENTA CUENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta	

DEVOLUCION (4)	Si la clave 97 es NEGATIVA, marque con una X la(s) casilla(s) que correspondan a la opción.
	Solicita la devolución 4 <input type="checkbox"/> Por transferencia
	Renuncia a la devolución 5 <input type="checkbox"/> Por cheque
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a DEVOLVER reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:
	Importe: D 98 <input style="width: 150px;" type="text"/>
CODIGO CUENTA CUENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta	

SUETO PASIVO (5)	Fecha: a de 199.....
	Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA Documento de ingreso o devolución	100

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		1000000000216	
			EJERCICIO	89
			PERIODO	0A
	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE		
	CALLE, PLAZA, AVDA.	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	NUMERO	ESC. PISO PRTA. TELEFONO
MUNICIPIO		PROVINCIA	CODG. POSTAL	
CON- YUGE	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE		

LIQUIDACION (2)	97
-----------------	----

INGRESO (3)	1 2 3
	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.
	FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta
Importe: I	CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta

DEVOLUCION (4)	Si la clave 97 es NEGATIVA, marque con una X la(s) casilla(s) que correspondan a la opción. Solicita la devolución <input checked="" type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Por transferencia
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a DEVOLVER reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:
	Importe: D 98
	CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta

SUJETO PASIVO (5)	Fecha: a de 199... Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1. IDENTIFICACION:

El declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación del cónyuge.

Sólo cumplimentarán los datos de identificación del (de los) declarante(s) quienes no dispongan de etiquetas identificativas.

2. LIQUIDACION:

Trasladará a este espacio y a la clave [97] el importe que, en la misma clave, figura en la página del modelo de declaración destinada a efectuar la liquidación.

3. INGRESO:

IMPORTANTE: No olvide que, si su declaración es positiva, necesariamente tendrá que efectuar el ingreso en los Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito de su provincia o en las Entidades colaboradoras establecidas en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.

Si la cantidad que figura en la clave [97] fuese positiva, podrá fraccionar el pago, siempre que la declaración se presente en el plazo establecido para ello.

- Si el importe consignado en la clave [97] fuese positivo y no fracciona el pago, consigne una X en la clave [1] y traslade dicho importe a la clave [1].
- Si, siendo el importe consignado en la clave [97] positivo, opta por fraccionar el pago, podrá elegir entre:
 - a) No domiciliar el pago del segundo plazo y efectuar usted el ingreso del mismo, personalmente, en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre inclusive. Si ésta es su elección, marque una X en la clave [2] y consigne el importe del primer plazo en la clave [1].
 - b) Domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora, para lo cual usted deberá tener abierta en dicha Entidad cuenta corriente o de ahorro y efectuar el ingreso del primer plazo en la misma. Si ésta es su elección, marque una X en la clave [3], cumplimente los datos de su cuenta bancaria y consigne el importe del primer plazo en la clave [1].
En este caso la Entidad colaboradora, el día 5 de noviembre, cargará en su cuenta la diferencia entre la cantidad consignada en la clave [97] y lo ingresado por usted en el primer plazo.
No olvide tener saldo suficiente a esta fecha en su cuenta, de no ser así la Entidad colaboradora no efectuará el ingreso.
Si domicilia el segundo plazo, prescinda del impreso 102, pues a la fecha del cargo, 5 de noviembre, la Entidad colaboradora le remitirá documento acreditativo del ingreso efectuado.

4. DECLARACIÓN A DEVOLVER, RENUNCIADA O NEGATIVA:

Si el importe consignado en la clave [97] fuese negativo, usted podrá optar entre:

- 1) Solicitar la devolución.
- 2) Renunciar a la devolución.

Marque con una X la clave [4] ó [5] según proceda. Asimismo, si opta por la devolución, consigne una X en el medio de devolución elegido, por transferencia o por cheque, y consigne en la clave [D] el importe de la devolución solicitada.

En caso de devolución, si el medio elegido fuera la transferencia bancaria, el contribuyente presentará este documento en la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal, donde desee recibir el importe de la devolución. La entidad sellará este documento y se lo entregará al interesado, que unirá el Ejemplar para el Sobre Anual a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de Hacienda.

Si, siendo a devolver, optase por el cheque o renunciase a la devolución y, asimismo, si fuera negativa, unirá el Ejemplar para el Sobre Anual a su declaración, que, en sobre cerrado, entregará directamente en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente o lo enviará por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión de su Delegación o Administración de Hacienda.

5. SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA Documento de ingreso o devolución	101
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		101002577267 3		
			EJERCICIO	89	
			PERIODO	0A	
	D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE		
	CALLE, PLAZA, AVDA.	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO
MUNICIPIO		PROVINCIA		CODG. POSTAL	
CON- YUGE	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE			

LIQUIDACION (2)	Cuota diferencial	97
-----------------	-------------------	----

INGRESO (3)	Si la clave 97 es POSITIVA, marque con una X la casilla que corresponda a la opción elegida, de las relacionadas a continuación, y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla 1.	
	NO FRACCIONA EL PAGO	1
	FRACCIONA EL PAGO Y NO DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO EN LA ENTIDAD COLABORADORA	2
	FRACCIONA EL PAGO Y DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO EN LA ENTIDAD COLABORADORA	3
	Si desea fraccionar el pago consigne (en la casilla, importe: 1) el 60 por 100 de lo consignado en la clave 97 de su declaración.	
Si ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo en la entidad colaboradora, el importe del mismo (40 por 100 de la clave 97) será la diferencia entre la cuota diferencial (clave 97) y lo ingresado mediante este documento de ingreso.		
Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.		
FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta		
Importe: I	CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta	

DEVOLUCION (4)	Si la clave 97 es NEGATIVA, marque con una X la(s) casilla(s) que correspondan a la opción.	
	Solicita la devolución	4
	<input type="checkbox"/> Por transferencia <input type="checkbox"/> Por cheque	
	Renuncia a la devolución	5
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a DEVOLVER reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:		
Importe: D 98	CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta	

SUJETO PASIVO (5)	Fecha: a de 199.....	
	Firma:	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA Documento de ingreso o devolución	101
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		EJERCICIO 89	
			PERIODO 0A	
	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE		
	CALLE, PLAZA, AVDA.	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.
			PISO	PRTA.
MUNICIPIO		PROVINCIA		CODIG. POSTAL
CON- TUGE	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE		

LIQUIDACION (2)	Cuota diferencial 97
-----------------	-----------------------------------

INGRESO (3)	Si la clave 97 es POSITIVA, marque con una X la casilla que corresponda a la opción elegida, de las relacionadas a continuación, y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla 1 .		
	NO FRACCIONA EL PAGO	<input type="checkbox"/>	1
	FRACCIONA EL PAGO Y NO DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO EN LA ENTIDAD COLABORADORA	<input type="checkbox"/>	2
	FRACCIONA EL PAGO Y DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO EN LA ENTIDAD COLABORADORA	<input type="checkbox"/>	3
	Si desea fraccionar el pago consigne (en la casilla, importe: 1) el 60 por 100 de lo consignado en la clave 97 de su declaración.		
Si ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo en la entidad colaboradora, el importe del mismo (40 por 100 de la clave 97) será la diferencia entre la cuota diferencial (clave 97) y lo ingresado mediante este documento de ingreso.			
Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.			
FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta			
Importe: I	CODIGO CUENTA CUENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta		

DEVOLUCION (4)	Si la clave 97 es NEGATIVA, marque con una X la(s) casilla(s) que corresponden a la opción.		
	Solicita la devolución	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Por transferencia <input type="checkbox"/> Por cheque
	Renuncia a la devolución	<input type="checkbox"/>	5
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a DEVOLVER reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:		
	Importe: D 98	CODIGO CUENTA CUENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta	

SUJETO PASIVO (5)	Fecha: a de 199
	Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA Documento de ingreso o devolución	101
--	---	--	------------

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		EJERCICIO 89		
			PERÍODO 0A		
	D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE		
	CALLE, PLAZA, AVDA.	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO PRTA. TELEFONO
	MUNICIPIO		PROVINCIA		COG. POSTAL

LIQUIDACION (2)	97
-----------------	----

INGRESO (3)	1
	2
	3
Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.	
FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta	
Importe: I	CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta

DEVOLUCION (4)	Si la clave 97 es NEGATIVA, marque con una X la(s) casilla(s) que correspondan a la opción.	
	Solicita la devolución <input checked="" type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Por transferencia	
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a DEVOLVER reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:	
Importe: D 96	CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta	

SUJETO (5) PASIVO	Fecha: a de 199...	
	Firma:	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1. IDENTIFICACION:

El declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación del cónyuge.

Sólo cumplimentarán los datos de identificación del (de los) declarante(s) quienes no dispongan de etiquetas identificativas.

2. LIQUIDACION:

Trasladará a este espacio y a la clave **97** el importe que, en la misma clave, figura en la página del modelo de declaración destinada a efectuar la liquidación.

3. INGRESO:

IMPORTANTE: No olvide que, si su declaración es positiva, necesariamente tendrá que efectuar el ingreso en los Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito de su provincia o en las Entidades colaboradoras establecidas en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.

Si la cantidad que figura en la clave **97** fuese positiva, podrá fraccionar el pago, siempre que la declaración se presente en el plazo establecido para ello.

— Si el importe consignado en la clave **97** fuese positivo y no fracciona el pago, consigne una X en la clave **1** y traslade dicho importe a la clave **1**.

— Si, siendo el importe consignado en la clave **97** positivo, opta por fraccionar el pago, podrá elegir entre:

a) No domiciliar el pago del segundo plazo y efectuar usted el ingreso del mismo, personalmente, en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre inclusive. Si ésta es su elección, marque una X en la clave **2** y consigne el importe del primer plazo en la clave **1**.

b) Domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora, para lo cual usted deberá tener abierta en dicha Entidad cuenta corriente o de ahorro y efectuar el ingreso del primer plazo en la misma. Si ésta es su elección, marque una X en la clave **3**, cumplimente los datos de su cuenta bancaria y consigne el importe del primer plazo en la clave **1**.

En este caso la Entidad colaboradora, el día 5 de noviembre, cargará en su cuenta la diferencia entre la cantidad consignada en la clave **97** y lo ingresado por usted en el primer plazo.

No olvide tener saldo suficiente a esta fecha en su cuenta, de no ser así la Entidad colaboradora no efectuará el ingreso.

Si domicilia el segundo plazo, prescinda del impreso 102, pues a la fecha del cargo, 5 de noviembre, la Entidad colaboradora le remitirá documento acreditativo del ingreso efectuado.

4. DECLARACION A DEVOLVER, RENUNCIADA O NEGATIVA:

Si el importe consignado en la clave **97** fuese negativo, usted podrá optar entre:

- 1) Solicitar la devolución.
- 2) Renunciar a la devolución.

Marque con una X la clave **4** ó **5** según proceda. Asimismo, si opta por la devolución, consigne una X en el medio de devolución elegido, por transferencia o por cheque, y consigne en la clave **D** el importe de la devolución solicitada.

En caso de devolución, si el medio elegido fuera la transferencia bancaria, el contribuyente presentará este documento en la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal, donde desee recibir el importe de la devolución. La entidad sellará este documento y se lo entregará al interesado, que unirá el Ejemplar para el Sobre Anual a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de Hacienda.

Si, siendo a devolver, optase por el cheque o renunciase a la devolución y, asimismo, si fuera negativa, unirá el Ejemplar para el Sobre Anual a su declaración, que, en sobre cerrado, entregará directamente en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente o lo enviará por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión de su Delegación o Administración de Hacienda.

5. SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS SEGUNDO PLAZO	102
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		102000000013 5	
			EJERCICIO	89
			PERIODO	0A
	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE		
CALLE, PLAZA, AVDA.	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CODG. POSTAL		
CON-YUGE	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE		

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO

LIQUIDACION (2)	Cuota diferencial 1989 [97]	[01]
	Importe del ingreso del primer plazo (60 por 100 de la casilla [97])	[02]
	A INGRESAR: 40 por 100 sobre [01]	[03]

INGRESO (3)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.	
	FORMA DE PAGO:	<input type="checkbox"/> E. C. En efectivo <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta
Importe: I	CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta	

SUJETO PASIVO (4)	Fecha: a de 199.....
	Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS SEGUNDO PLAZO	102
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa							EJERCICIO 89
								PERIODO 0A
	D. N. I.			APELLIDOS Y NOMBRE				
	CALLE, PLAZA, AVDA.		NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.
MUNICIPIO				PROVINCIA			CODG. POSTAL	
CON- YUGE	D. N. I.			APELLIDOS Y NOMBRE				

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

LIQUIDACION (2)	
-----------------	--

INGRESO (3)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.	
	FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta	
Importe: I	CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta	

SUJETO PASIVO (4)	Fecha: a de 199...	
	Firma:	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

IMPORTANTE: Sólo deberá cumplimentarse este modelo por los sujetos pasivos que habiendo fraccionado el pago no se hayan acogido a la domiciliación bancaria del segundo plazo.

1. IDENTIFICACION:

El declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto. Sólo cumplimentarán los datos de identificación quienes no dispongan de etiquetas.

Si su declaración es conjunta consigne los datos de su cónyuge.

2. LIQUIDACION:

A la clave **01** «Cuota diferencial 1989»: deberá trasladarse la cantidad que figura en la clave **97** del modelo de declaración o del documento de ingreso o devolución.

A la clave **02** «Importe del ingreso del primer plazo»: deberá trasladar el importe ingresado en el momento de presentar la declaración.

En la clave **03** «A ingresar»: se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40 por 100 de la «Cuota diferencial de 1989» (clave **97**).

3. INGRESO:

El ingreso se efectuará en las Entidades colaboradoras de su provincia (BANCOS, CAJAS o COOPERATIVAS DE CREDITO) o en las establecidas en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal, hasta el 5 de noviembre de 1990.

4. SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso.

 <p>MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA</p>	DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS DOCUMENTO DE INGRESO	714
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	714000035315 5 EJERCICIO 89 PERIODO 0A	

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa						EJERCICIO 89	
	D. N. I.						PERIODO 0A	
	CALLE, PLAZA, AVDA.			NOMBRE DE LA VIA PUBLICA			NUMERO	ESC.
	MUNICIPIO			PROVINCIA			PISO	PRTA.
						TELEFONO	CODG. POSTAL	

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO

LIQUIDACION (2)	Cuota íntegra 24
	Deducción cuotas del extranjero 25
	Cuota líquida 26
	Deducción exceso sobre el límite 70 por 100 base imponible del I. R. P. F. 31
	A INGRESAR (26 - 31) 32

NEGATIVA (3)	<input type="checkbox"/> Negativa Si la liquidación resulta NEGATIVA, marque con una X el recuadro destinado al efecto y presente este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad colaboradora de su provincia (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Administración o Delegación de Hacienda que le corresponda, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.	INGRESO (4)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo. <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta.						
	Fecha: a de 199 Firma:		CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) <table border="1"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Ofic.</td> <td>DC</td> <td>Num. de cuenta</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table> Importe: I	Entidad	Ofic.	DC	Num. de cuenta
Entidad	Ofic.	DC	Num. de cuenta						
.....						

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS DOCUMENTO DE INGRESO	714

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		714000039596 5	
			EJERCICIO	89
			PERIODO	0A
	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE		
CALLE, PLAZA, AVDA.	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO
MUNICIPIO		PROVINCIA		CODG. POSTAL

EJEMPLAR PARA LA EMPRESA COLABORADORA

LIQUIDACION (2)	(Empty space for liquidation details)
-----------------	---------------------------------------

NEGATIVA (3)	<input type="checkbox"/> Negativa Si la liquidación resulta NEGATIVA, marque con una X el recuadro destinado al efecto y presente este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad colaboradora de su provincia (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Administración o Delegación de Hacienda que le corresponda, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.	INGRESO (4)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E. C. En efectivo. <input type="checkbox"/> E. C. Adeudo en cuenta.						
	Fecha: a de 199..... Firma:		CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) <table border="1"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Ofc.</td> <td>DC</td> <td>Núm. de cuenta</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table> Importe: I	Entidad	Ofc.	DC	Núm. de cuenta
Entidad	Ofc.	DC	Núm. de cuenta						
.....						

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las personas físicas que posean etiquetas identificativas, deberán adherir la etiqueta en el espacio reservado al efecto.

Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 LIQUIDACION:

En las claves 24, 25, 26, 31 y 32 consignará las cantidades que, en idénticas claves, figuran en la página del modelo de declaración destinada a efectuar la liquidación.

Si su declaración resulta A INGRESAR, la Entidad Colaboradora comprobará la cantidad a ingresar consignada en el presente documento y, si fuera correcta, sellará las copias del mismo y se las entregará al interesado, que unirá el EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad Colaboradora para su remisión a la correspondiente Administración o Delegación de Hacienda.

La presentación y, en su caso, ingreso de la declaración por este Impuesto, se hará conjuntamente con la de I.R.P.F., y en el mismo plazo que el establecido para esta última.

3 DECLARACION NEGATIVA:

Si de su declaración no resulta cantidad a ingresar, deberá marcar con una X la casilla reservada al efecto, y presentar este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad Colaboradora de su provincia (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Administración o Delegación de Hacienda que le corresponda, bien directamente, o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.

4 INGRESO:

El ingreso se podrá efectuar en las Entidades Colaboradoras de su provincia (BANCOS, CAJAS o COOPERATIVAS DE CREDITO) o en las Entidades Colaboradoras establecidas en las Administraciones y Delegaciones de Hacienda.

5 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante.